

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS
CARRERA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL CON ORIENTACION EN
PROYECTOS DE DESARROLLO**



**PROMOCION, DIVULGACION E INCLUSION DEL APORTE ECONOMICO
DEL ADULTOS MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL QUETZAL
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.”**

PRESENTADO POR:

**ESPERANZA VELÁSQUEZ VICENTE
CARNÈ: 199941412**

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE:

**LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL CON ORIENTACION EN PROYECTOS
DE DESARROLLO**

LICDA. AMINTA ESMERALDA GUILLEN RUIZ

ASESORA

LICDA. EVELYN MARISELA REYNA ESCOBAR

REVISORA

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

SAN MARCOS, ABRIL DE 2021

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS
CARRERA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL CON ORIENTACION EN
PROYECTOS DE DESARROLLO**



**PROMOCION, DIVULGACION E INCLUSION DEL APORTE ECONOMICO
DEL ADULTOS MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL QUETZAL
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.”**

PRESENTADO POR:

**ESPERANZA VELÁSQUEZ VICENTE
CARNÈ: 199941412**

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE:

**LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL CON ORIENTACION EN PROYECTOS
DE DESARROLLO**

LICDA. AMINTA ESMERALDA GUILLEN RUIZ

ASESORA

LICDA. EVELYN MARISELA REYNA ESCOBAR

REVISORA

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

SAN MARCOS, ABRIL DE 2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

AUTORIDADES CENTRO UNIVERISTARIO DE SAN MARCOS

CONSEJO DIRECTIVO

Ing. Agr. Carlos Antulio Barrios Morales	DIRECTOR
Lic. Byron Lionel Orozco García	SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
Lic. Omar Isaí Barrios	REPRESENTANTE GRADUADOS
MEPU. Bilda Irene Ruíz Galicia	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
PEM. Víctor Leonel de León Castillo	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

COORDINACIÓN ACADÉMICA

Licda. Eugenia Elizabet Makepeace Alfaro	COORDINADORA ACADÉMICA
Ing. Jorge Robelio Juárez González	COORDINADOR CARRERAS TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA E INGENIERO AGRÓNOMO CON ORIENTACIÓN EN AGRICULTURA SOSTENIBLE
Lic. Antonio Ethiel Ochoa López	COORDINADOR CARRERA DE PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Licda. Aminta Esmeralda Guillén Ruíz	COORDINADORA CARRERA TRABAJO SOCIAL
Lic. Robert Enrique Orozco Sánchez	COORDINADOR CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TÉCNICO Y LICENCIATURA
Licda. María Daniela Paiz Godínez	COORDINADORA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Dr. Jorge Gutiérrez Hazbun	COORDINADOR CARRERA MÉDICO Y CIRUJANO
Lic. Juan Carlos López Navarr	COORDINADOR PEDAGOGÍA EXTENSIÓN DE SAN MARCOS
Ing. Edgar Ronaldo de León Cáceres	COORDINADOR EXTENSIÓN DE MALACATÁN
Licda. Karina Nineth Reyes Maldonado	COORDINADOR EXTENSIÓN DE TEJUTLA
Lic. Julio Augusto González Roblero	COORDINADOR EXTENSIÓN DE TACANÁ

Lic. Byron Lionel Orozco García	COORDINADOR DE ÁREA DE EXTENSIÓN
Ing. Rubén Francisco Ruiz Mazariegos	COORDINADOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
Ing. Oscar Ernesto Chávez Ángel	COORDINADOR CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL
Lic. Carlos Edelmar Velásquez González	COORDINADOR CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
Ing. Miguel Amilcar López López	COORDINADOR EXTENSIÓN IXCHIGUAN
Lic. Danilo Alberto Fuentes Bravo	COORDINADOR CARRERA PROFESORADO BILINGÜE INTERCULTURAL
Lic. Hugo Rafael López Mazariegos	COORDINADOR CARRERAS SOCIOLOGÍA, CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

TRIBUNAL EXAMINADOR

Ing. Agr. Carlos Antulio Barrios Morales

DIRECTOR

Licda. Eugenia Elizabet Makepeace Alfaro

COORDINADORA ACADÉMICA

Licda. Evelyn Marisela Reyna Escobar

REVISORA



San Marcos, 23 de febrero de 2021.

Licda. Aminta Esmeralda Guillen Ruíz
Coordinadora de la Carrera de Trabajo Social
Centro Universitario de San Marcos
San Marcos.

En atención al nombramiento que me hiciera como REVISORA del trabajo de graduación de la tesis titulada “PROMOCION, DIVULGACION E INCLUSION DEL APORTE ECONOMICO DEL ADULTOS MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL QUETZAL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.”. Elaborado por la estudiante: Esperanza Velásquez Vicente.

Me permito informarle que he finalizado con el proceso de REVISION y que el mencionado trabajo cumple con los requerimientos establecidos en el reglamento de trabajos de graduación a nivel de licenciatura. Por lo que emito DICTAMEN FAVORABLE, para que la estudiante continúe con los trámites de rigor.

Sin otro particular, me suscribo atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Licda. Evelyn Marisela Reyna Escobar
REVISORA



San Marcos, 08 de enero de 2,021.

Coordinadora de la Carrera de Trabajo Social.
Centro Universitario de San Marcos.

Respetable Coordinadora:

Por este medio me dirijo a usted, con el propósito de emitir dictamen en calidad de Asesora de la Tesis titulada: "Promoción, divulgación e inclusión del aporte económico del adulto mayor en el casco urbano del municipio del Quetzal, departamento de San Marcos"


Realizada por la estudiante: Esperanza Velásquez Vicente.

Previo a que se les confiera el título de Licenciada en Trabajo Social con Orientación en Proyectos de desarrollo, al respecto le informo que la Tesis en su conjunto aborda un problema de particular importancia para la profesión, la sustentante trata con seriedad y objetividad aspectos teóricos, metodológicos y técnicos vinculados con el problema investigado.

La metodología aplicada acusa rigor científico, combinando la investigación científica, teórica y práctica.

Por lo expuesto, emito DICTAMEN FAVORABLE, para que la Tesis continúe el trámite académico y administrativo de rigor.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente.


MsC. Aminta Esmeralda Guillén Ruíz.
Asesora



CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS
COORDINACIÓN ACADÉMICA

Transc. COACUSAM-382-2021
28 de julio, 2021

ESTUDIANTE: ESPERANZA VELÁSQUEZ VICENTE
CARRERA: LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL CON ORIENTACION EN PROYECTOS DE DESARROLLO.
CUSAM, Edificio.

Atentamente transcribo a usted el Punto **QUINTO: ASUNTOS ACADÉMICOS, inciso a) subinciso a.20) del Acta No. 008-2021**, de sesión ordinaria celebrada por la Coordinación Académica, el 21 de julio de 2021, que dice:

"QUINTO: ASUNTOS ACADÉMICOS: a) ORDENES DE IMPRESIÓN. CARRERA: LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL CON ORIENTACION EN PROYECTOS DE DESARROLLO. a.20) La Coordinación Académica conoció Providencia No. CTSCUSAM-19-2021, de fecha 26 mayo de 2021, suscrita por la Licda. Aminta Esmeralda Guillen Ruiz, Coordinador Carrera Trabajo Social, a la que adjunta solicitud de la estudiante: ESPERANZA VELÁSQUEZ VICENTE, Carné No. 199941412, en el sentido se le **AUTORICE IMPRESIÓN DE LA TESIS, LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL CON ORIENTACION EN PROYECTOS DE DESARROLLO**, previo a conferirsele el Título de LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL CON ORIENTACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO. La Coordinación Académica en base a la opinión favorable del Asesor, Comisión de Revisión y Coordinadora de Carrera, **ACORDÓ: AUTORIZAR IMPRESIÓN DE LA TESIS LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL CON ORIENTACION EN PROYECTOS DE DESARROLLO**, la estudiante: ESPERANZA VELÁSQUEZ VICENTE, Carné No. 199941412, previo a conferirsele el Título de LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL CON ORIENTACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO."

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Ms. Eugenia Elizabet Makepeace Alfaro
Coordinadora Académica



c.c. Archivo
EEMA/ef+

DEDICATORIA.

A DIOS

No triunfa quien no tuvo momentos difíciles, triunfa el que paso por ellos, lucho y venció, porque confió en Dios para lograrlo

AGRADECIMIENTO A MIS PADRES

Quiero darles las gracias por haberme dado educación, un hogar donde crecer, equivocarme, desarrollarme, aprender y donde adquirí los valores que hoy definen mi vida.

A MIS HIJOS

Con amor, por ser la razón de mi vida.

A MIS SOBRINOS

Gracias por el apoyo moral que me brindaron, por haberme dado ejemplos de superación y siempre tener presente, que lo que nos proponamos en la vida lo podemos lograr.

A LA AUTONOMA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA

Por ser mi máxima casa de estudios, por darme la oportunidad de enriquecer mis principios y conocimientos para prepararme profesionalmente.

A MI ASESORA

Licda. Aminta Esmeralda Guillen Ruíz, por compartir sus conocimientos, brindarme orientación motivación y paciencia para mi formación durante el tiempo que ha durado este trabajo de tesis

A MI REVISORA

Licda. Evelyn Marisela Reyna Escobar por la atención prestada ser enlace de este proceso de graduación

A USTED RESPETABLE LECTOR

INDICE

resumen ejecutivo.....	i
INTRODUCCION	¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO I.....	1
MARCO TEÓRICO.....	1
1.1. Promoción, divulgación e inclusión del aporte económico del adulto mayor	1
1.2. Promoción.....	1
1.3. Divulgación.....	2
1.4. Inclusión.....	2
1.4.1. Inclusión social.	3
1.4.2. Inclusión y exclusión	4
1.5. Ciudadanía	4
1.6. Persona adulto mayor en Guatemala	5
1.6.1. Población adulta mayor	5
1.6.2. Perfil del adulto mayor	6
1.6.3. Persona.....	8
1.7. Adulto	8
1.7.1. Adulto mayor	8
1.8. Envejecimiento	9
1.8.1. Datos estadísticos de envejecimiento	10

1.9. Derechos del adulto mayor	11
1.9.1. Salud del adulto mayor	11
1.9.2. Salud física.....	11
1.9.3. Salud mental	12
1.9.4. Salud emocional.....	12
1.9.5. Acciones y omisiones del Estado.....	12
1.10. Pobreza.....	14
1.10.1. Pobreza y pobreza extrema	14
1.11. Geriatría	15
1.12. Políticas públicas	15
1.13. Ministerio de Trabajo y Previsión Social	20
1.13.1. Historia del ministerio	20
1.13.2. Misión	23
1.13.3. Visión.....	24
1.13.4. Objetivos	24
1.14. Programa del adulto mayor.....	24
1.14.1. Asociación nacional de hombres y mujeres de la tercera edad sin cobertura social	25
1.14.2. La previsión social	27
1.15. Leyes que amparan el programa del adulto mayor	28

1.15.1. Ley del programa de aporte económico del adulto mayor.....	28
1.16. Derechos de las personas mayores.....	45
1.16.1. Derechos violados con mayor frecuencia.	49
CAPITULO II	53
MARCO CONTEXTUAL	53
2.1. Antecedentes Históricos	53
2.2. Aspectos geográficos	53
2.3. Demografía.	55
2.4. Geografía.	55
2.4.1. Producción artesanal	55
2.5. Idioma	55
2.6. Tradiciones.....	56
2.7. División Política Administrativa	56
2.8. Religión.....	56
2.9. Actividades productivas.....	57
2.10. Producción agrícola	58
2.11. Transporte	58
CAPITULO III	60
PROCESO METODOLOGICO UTILIZADO EN LA INVESTIGACION	60
3.1. Método.....	60

3.2. Técnicas	60
3.3. Observación	60
3.4. Entrevista	60
3.5. Instrumentos para la recolección de información	61
3.5.1. Boleta de encuesta.	61
3.5.2. Unidad de análisis	61
3.5.3. Universo y muestra	61
3.5.4. Delimitación temporal	63
3.5.5. Límites espaciales	63
CAPITULO IV	64
CONTIENE LOS RESULTADOS Y EL ANALISIS CRITICO DE LAS ENTREVISTAS	64
4.1. Análisis de la investigación de campo	64
4.1.1. Información proporcionada por la municipalidad del Quetzal, San Marcos	64
4.1.2. Información proporcionada por el adulto mayor del área urbana del municipio del Quetzal, San Marcos.	64
CAPITULO V	87
PROPUESTA DE INTERVENCION PROFESIONAL.....	87
5.1. Propuesta de intervención profesional	87

Promoción, divulgación e inclusión del aporte económico del adulto mayor en el casco urbano del municipio del Quetzal, San Marcos.....	87
5.1.1. Justificación	87
5.1.2. Objetivos:.....	88
General.....	88
Específicos.....	88
5.1.3. Desarrollo de la propuesta	89
CONCLUSIONES	92
RECOMENDACIONES	¡Error! Marcador no definido.
Bibliografía	94

Tabla de ilustraciones

Ilustración 1. Indicadores de la estructura de la población	10
Ilustración 2. Indicadores de estructura de la población censos 1994, 2002 y 2018	11

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación titulada: “Promoción, divulgación e inclusión del aporte económico del adulto mayor, en el casco urbano del municipio del Quetzal, departamento de San Marcos.” Es un problema que afecta a esta población, ya que si no existe información sobre el programa del adulto mayor, no será posible que las personas sean incluidas en el mismo.

Estas personas, viven en precarias condiciones, los hijos tienen cargas familiares y grupo familiar numeroso, por lo que se les dificulta el cuidado de los padres, por el contrario, es otra carga para ellos, Sin embargo, la mayoría de los adultos mayores, aún se encuentran obligados a desempeñar tareas del hogar, cuidando a los nietos o cumplir con alguna obligación, como lavado ajeno en el caso de las mujeres y los hombres buscan trabajo por día para el sustento diario. Una mínima cantidad de los casos se encuentran jubilados, o cuentan con el apoyo económico de los hijos, y de esta manera llevar una vida digna.

Por este medio se pretende dar a conocer, el programa del aporte económico del adulto mayor, ya que este tiene un mínimo porcentaje de beneficiarios y para el logro de los objetivos trazados en la investigación se realizará, perifoneo, entrega de volantes y difusión del programa por los diferentes medios de comunicación local que existen.

Esta investigación anhela promocionar, divulgar e incluir a las personas, que cumplan con los requisitos establecidos tales como: a) Presentar certificación original reciente de la partida de nacimiento; b) Identificarse con Documento Personal de Identificación –DPI-, y presentar fotocopia legalizada de la misma; c) Declaración jurada extendida por el alcalde municipal, gobernador departamental o notario, en la que se haga constar: i) su sobrevivencia ii) de no haber perdido la nacionalidad guatemalteca iii) no estar gozando de ninguna pensión o jubilación de las

entidades del Estado o del sector privado iv) no estar prestando sus servicios a ninguna dependencia del Estado o del sector privado.

Con esta investigación se da a conocer la importancia del programa del aporte económico, establecido para atender a los adultos mayores y los beneficios que se obtendrían de los mismos.

La investigación se orienta de los siguientes objetivos.

General a) Lograr la promoción, divulgación e inclusión del aporte económico del adulto mayor en el casco urbano del municipio del Quetzal, departamento de San Marcos.

Específicos a) Promocionar el programa del adulto mayor con las personas de 65 años en adelante, b) Divulgar el beneficio que tienen los adultos mayores con el programa del aporte económico, c) Gestionar la integración del adulto mayor en el programa del aporte económico para que pueda satisfacer sus necesidades básicas mínimas.

Dentro del estudio se aplicó el método científico como método general, el cual permitió investigar la problemática de las personas adultas mayores, de lo general a lo particular, estableciendo conclusiones y recomendaciones que fundamentan el estudio. De igual manera se realizaron entrevistas a las personas adultas mayores, objeto de análisis.

El informe contiene cinco capítulos, que a continuación se describen:

Capítulo 1 Marco teórico, Se presenta una serie de conceptos y definiciones que orientan la información sobre: Promoción, Divulgación e Inclusión del adulto mayor, ciudadanía, derechos, antecedentes históricos del programa del adulto mayor y ministerio de trabajo y previsión social.

Capítulo 2 Marco contextual, se indican los datos importantes como: antecedentes históricos, demografía, localización, distancia, límites, clima, idioma, religión y organización social.

Capítulo 3 Proceso metodológico, Se utilizaron diferentes instrumentos para recolectar la información, entre ellos están: la observación, la entrevista estructurada y la boleta de encuesta.

Capítulo 4 Contiene los resultados y análisis crítico de las entrevistas, la cual se realizó con personas adultas mayores.

Capítulo 5 Propuesta, Promoción, divulgación e inclusión del aporte económico del adulto mayor, en el casco urbano del municipio del Quetzal, San Marcos. Contiene la propuesta de intervención profesional, justificación, objetivos y desarrollo, esta propuesta, da respuesta a la falta de promoción, divulgación e inclusión del aporte económico del adulto mayor.

Por último se da a conocer las conclusiones y recomendaciones, las cuales responden a los objetivos planteados, así como los referentes teóricos que fundamentan la investigación.

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. Promoción, divulgación e inclusión del aporte económico del adulto mayor

Se enfoca este problema, debido a la existe falta de promoción y divulgación del programa del adulto mayor por parte de Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, de las municipalidades, los centros de salud, las auxiliaturas comunales y grupos que están organizados en las comunidades. Los adultos mayores en una gran cantidad no trabajan, el factor principal es la avanzada edad, esto dificulta la contratación en las instituciones debido a las políticas de admitir a personas de 65 años en adelante.

En algunos casos las personas viven en soledad, no cuentan con el apoyo económico de familiares y no reciben una jubilación que permita poder sufragar algunas de sus necesidades básicas y tener una vida digna. Dentro de la misma sociedad donde se relacionan no son incluidos, aun así teniendo el mismo derecho que todos los demás ciudadanos, y aunque este lo establezca la Constitución de Guatemala.

1.2. Promoción

Según (Shugurensky, 2020). La promoción es la herramienta primordial para el desarrollo comunitario y social, es conocida en América latina como “Promoción popular o Educación Popular”. Constituye un área de intervención de relevancia para el trabajo social es por ello que se hace necesario su conocimiento para lo cual se parte por conceptualizar los términos.

Según (Galeana de O, 1999)

“En esa medida se considera tres conceptos relevantes que explican que la promoción es el área de intervención de trabajo social que tiene como objetivo el desarrollo social desde

una perspectiva global e integral para responder a las desigualdades sociales concretizadas en necesidades y demandas surgidas en la intrincada interrelación de la sociedad a través de procesos de organización y movilización social”.

La promoción social se refiere a una serie de intervenciones orientadas a impulsar las condiciones de los grupos de población que carecen de los medios y oportunidades para manejar una situación de privación o vulnerabilidad.

1.3. Divulgación

Se presenta algunas definiciones para explicar.

Define (Pérez & Gardey , 2014)

“Es difundir, promover o publicar algo para ponerlo al alcance del público. La divulgación, por lo tanto, puede estar asociada a la tarea de prensa y comunicación. Aquello que publican o emiten los medios se está divulgando, ya que dichos contenidos quedan al alcance de la sociedad. Otra definición puede referirse a un escrito generalmente breve que puede dar a conocer una información de carácter social que consiga dar algún beneficio o informar a la población, el cual está destinado a un tipo de público más general y no especializado en la temática que aborda, aunque sí interesado y que se difundirá en los medios de comunicación escritos a través de un lenguaje bastante común y accesible para el lector medio”.

1.4. Inclusión

La inclusión es la actitud, tendencia o política de integrar a todas las personas en la sociedad, con el objetivo de que estas puedan participar y contribuir en ella y beneficiarse en este proceso, la palabra, como tal, proviene del latín inclusio, inclusiōnis. La inclusión busca lograr que todos los individuos o grupos sociales, sobre todo aquellos que se encuentran en condiciones de

segregación o marginación, puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos.

Manifiesta (Coelho, 2020)

“La inclusión se formula como solución al problema de la exclusión que es causado por circunstancias como la pobreza, el analfabetismo, la segregación étnica o religiosa, entre otras cosas. Para algunos autores, es el Estado, a través de sus instituciones, el organismo que debe implementar planes y políticas para corregir estas situaciones y propiciar la inclusión y el bienestar social”.

1.4.1. Inclusión social.

La inclusión social es el proceso de hacer posible que personas o grupos de personas sujetas a una situación de segregación o marginación social puedan participar plenamente en la vida social. Como tal, la inclusión social se enfoca en las personas que se encuentran en una situación precaria por diversas circunstancias, como la pobreza, el origen, el género, las condiciones físicas (discapacidades), la pertenencia a una determinada etnia o religión, etc.

El objetivo de la inclusión social, en este sentido, es mejorar las condiciones de vida de los individuos que forman parte de estos grupos, y ofrecerles las mismas oportunidades en los planos político, educativo, económico o financiero, etc. Según (Coelho, 2020). La inclusión social significa oportunidades de trabajo, salud, viviendas dignas, educación, seguridad, entre otras cosas, para los sectores de la población más desprotegidos.

Según (Gonzales J. , 2020)

“Como parte de la inclusión del programa del adulto mayor (PAM) y en caso de situaciones que lo ameriten, en el tercer trimestre del año 2,020 y por la pandemia que afecta

a la población guatemalteca, en especial a las personas adultas mayores el programa incluido a un total de 3 mil 800 adultos mayores los que han sido incorporados al Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor (PAM) durante la actual emergencia causada por la Covid-19, informó el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, trabajan para dar cumplimiento al decreto que amplió los fondos en Q50 millones para beneficiar a más personas de la tercera edad. De acuerdo con el Mintrab, el programa atiende a más de 105 mil personas que viven en condiciones de pobreza extrema, el número más alto de beneficiarios en la historia del país. El PAM otorga un aporte de Q400 mensuales a todos los adultos inscritos, personas de la tercera edad que viven en condiciones vulnerables y que no reciben ninguna clase de pensión estatal o privada”.

1.4.2. Inclusión y exclusión

Inclusión y exclusión son caras opuestas de la misma moneda. La exclusión es la situación de marginación o segregación en que se encuentran determinados grupos en una sociedad, especialmente minorías étnicas, religiosas o raciales. La exclusión se traduce en condiciones desventajosas en el acceso a bienes, servicios y recursos en relación con otros grupos sociales que, por razones diversas, se encuentran en posiciones privilegiadas.

Define (Coelho, 2020)

“En este sentido, la inclusión supone el conjunto de acciones orientadas a corregir estos problemas de exclusión en la sociedad. Implica integrar a los individuos pertenecientes a estos grupos marginados para que tengan los mismos derechos y oportunidades de desarrollarse y hacer su vida”

1.5. Ciudadanía

La ciudadanía se puede definir de diversas formas, desde el punto de vista de diferentes profesiones o enfoques, en el caso de trabajo social se utiliza para intervenir con la población y diseñar políticas sociales que beneficien a la misma. Según (H., 2020) La ciudadanía se puede

definir como " El derecho y la disposición de participar en una comunidad, a través de la acción autor regulada, inclusiva, pacífica y responsable, con el objetivo de optimizar el bienestar público.

Como expresa Melano “una primera aproximación a la cuestión de ciudadanía refiere a la reivindicación de poder” y continúa diciendo ser ciudadano supone ser portador de derechos, reconocer titularidad de derechos, tener la posibilidad de reconocimiento, participar en forma directa o indirecta a través de sus representantes. Esto significaría acceder a ciertas políticas diseñadas para los sectores que entran en la categoría de ciudadanos y que solo éstos pueden elegir a sus representantes y gozar de ciertos beneficios.

Algunos Trabajadores Sociales cuando hacen referencia al rol profesional y analizan las situaciones de vulnerabilidad de los sectores más empobrecidos, también emplean el concepto de ciudadanía. Al igual que Melano; Alayón toma estos conceptos como iguales Por ejemplo expresa: Los derechos a la alimentación, a la salud, a la educación, a la vivienda, entre los más importantes, deben ser considerados como bienes públicos que se deben garantizar al conjunto de la población por su mera condición ciudadana.

1.6. Persona adulto mayor en Guatemala

Para conocer de manera general el problema objeto de estudio es importante, presentar algunos aspectos teóricos, para una mejor comprensión del tema.

1.6.1. Población adulta mayor

Según el Instituto Nacional de Estadística INE en su proyección poblacional para este año 2,020 a nivel de Guatemala la población adulta mayor corresponde a 873,136.

Manifiesta (Jiatz, 2008). Un sector que requiere de atención y apoyo especializado es el de los adultos mayores, que por sus características, necesidades y problemas, son pocas las instituciones que los atienden y apoyan. En la actualidad siguen faltando instituciones o programas que permitan mejorar en lo posible el resto de los días de las personas adultas, e incluso estas personas en algunos desconocen que existen aunque pocas instituciones o del programa del adulto mayor aquí en Guatemala.

1.6.2. Perfil del adulto mayor

En Guatemala a partir de los 60 años, existen tres leyes que amparan a los adultos mayores entre ellas están: La Constitución de la República, en el artículo 51, establece la protección a los menores y ancianos. “...les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social”. La ley de protección a las personas de la tercera edad —decreto 80-96— establece, entre otros puntos, que se es adulto mayor a partir de los 60 años.

Y por último, el decreto 85-2005, que establece el aporte económico de Q400 mensuales para adultos en extrema pobreza sin cobertura social. En esta normativa se indica que se puede optar a ese beneficio a partir de los 65 años de edad. La normativa de este programa ha sido causa de confusión, al considerar a los adultos mayores a partir de los 65 años, pero la edad que establecen las demás leyes es de 60.

Ana Lucía Ochoa, ejecutiva de Manpower Group Guatemala, indica que en el plano laboral se dan casos de exclusión, ya que muchos empleadores consideran que los adultos mayores no son aptos para cumplir con eficiencia sus atribuciones, sin tomar en cuenta que la experiencia adquirida tiene más valor. Además, la posibilidad de que una persona de esta edad encuentre un nuevo trabajo es escasa, asegura.

Ochoa considera valiosa la inclusión de adultos mayores en el trabajo, por los valores que aportan. “Se pueden destacar la puntualidad, responsabilidad, tolerancia, lealtad y respeto hacia los demás”, afirma. Unido a lo anterior, resalta que cuando se tiene un equipo de trabajo cohesionado, los colaboradores de diferentes generaciones logran un intercambio positivo de ideas, opiniones y experiencias.

Las condiciones de albergue son limitadas. Según datos de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), hay solo dos hogares estatales para adultos mayores: Fray Rodrigo de la Cruz, en Antigua Guatemala, y Niño de Praga, en el hospital de ortopedia Luis von Ahn, en la capital. Además, existen 108 hogares que funcionan gracias a donativos y la iniciativa privada, según la base de datos de la PDH.

De acuerdo con Avendaño, muchos de estos hogares no reúnen los requisitos básicos para funcionar. En primer lugar, no cuentan con infraestructura adecuada, y en segundo, carecen de un equipo multidisciplinario para brindar una atención integral. Luis Linares, vicepresidente de Asociación de Investigación y Estudios Sociales (Asiés), considera que aunque la mayoría de la población guatemalteca es joven, se debe pensar en cuando esta envejezca.

Una de las propuestas de Asíés es aumentar la cobertura de seguridad social en un plazo de 20 o 30 años para los trabajadores de la economía informal. “Si no se incorporan al Seguro Social, dentro de un tiempo serán una carga para el Estado en términos de pensiones y cobertura en salud”, advierte.

Según (Gonzales A. , 2014)

“Hay que generar cambios de patrones, debido al maltrato a los adultos mayores puede pasar inadvertido, pero oculta un grave problema social, afirma un documento de las

Naciones Unidas. Como sociedad, debe existir una cultura de denuncia, pues de lo contrario será difícil cambiar este patrón de discriminación. “Como familia, se debe dignificarlos y respetarlos. Hay que recordar que son personas sujetas de derechos”

1.6.3. Persona

La palabra persona designa a un individuo de la especie humana, hombre o mujer, que, considerado desde una noción jurídica y moral, es también un sujeto consciente y racional, con capacidad de discernimiento y de respuesta sobre sus propios actos. Como tal, es un concepto opuesto a animal o cosa, pues se le atribuyen la racionalidad y la vida, y, en este sentido, cumple un desarrollo biológico y psíquico, desde que nace hasta que muere.

Según (Ander Egg, 1995). Se dice que es la “unidad de ser del individuo, consciente de sí mismo, como unidad y como sujeto con relación a sí mismo, a los otros hombres y la naturaleza”.

1.7. Adulto

Se refiere o califica, a aquel o aquello que haya alcanzado su desarrollo pleno. Expresa (C. Warren, 1984). En la pirámide etérea, el adulto mayor ocupa la cima, concibiéndose entonces por adulto a una persona que cuenta con la experiencia obtenida a lo largo de la vida. Con el paso de los años se ganan las experiencias de la vida y es por ello que son considerados sabios cuando llegan a la edad adulta, tras haber pasado las etapas que comprenden al ser humano.

1.7.1. Adulto mayor

Adulto mayor es un término reciente con el que se caracterizan a las personas que tienen más de 65 años de edad. Estas también pueden ser llamadas de la tercera edad. Un adulto mayor ha alcanzado ciertos rasgos que se adquieren bien sea desde un punto de vista biológico (cambios

de orden natural), social (relaciones interpersonales) y psicológico (experiencias y circunstancias enfrentadas durante su vida). Según (Pérez M. , 2020). Los adultos mayores son símbolo de estatus, prestigio y fuente de sabiduría. Por lo general son tratados con mucho respeto y se les identifica por ser maestros o consejeros en ciertas sociedades debido a su trayectoria.

El término adulto mayor nace del latín *adultus*, que significa crecer o madurar, mientras que *mayor* nace del latín *maior*, cuyo significado hace referencia a grande en edad. El término hace alusión a los últimos años de vida de una persona o a la edad máxima de un ser humano, una etapa vital porque se han vivido o experimentado muchísimas situaciones que generan aprendizaje, además, se presentan diversos cambios, pudiendo ser físicos o psicológicos.

El final de la tercera edad es la muerte, es su punto final, pero deja mucha enseñanza en las personas que se encuentran en su círculo social o familiar.

Actualmente se necesita dar apoyo a adultos mayores en diferentes naciones para que puedan tener una vida digna.

1.8. Envejecimiento

Proceso biológico por el que los seres vivos se hacen viejos, que comporta una serie de cambios estructurales y funcionales que aparecen con el paso del tiempo y no son consecuencia de enfermedades ni accidentes.

Según (Queralt, 2016)

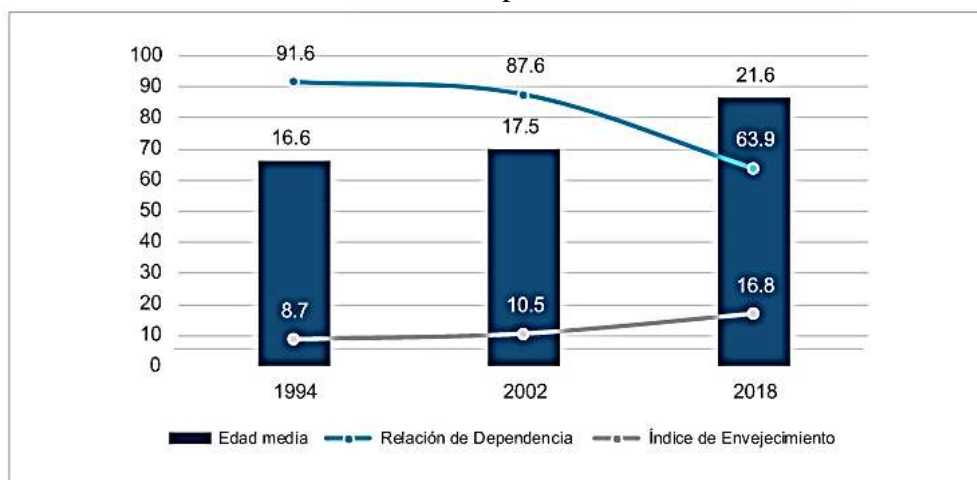
“Se define como las transformaciones físicas, metabólicas, mentales y funcionales que se producen a lo largo del tiempo, que comportan una disminución de la capacidad de adaptación a los cambios del entorno, y una mayor dificultad para mantener estable el medio

interno. Esto lleva a un aumento de la vulnerabilidad y de la fragilidad. Este proceso es continuo, irreversible e inevitable, de manera que al final llega la muerte”.

1.8.1. Datos estadísticos de envejecimiento

Se observa un aumento en el índice de envejecimiento y un aumento en la edad media de la población al comparar los 3 últimos censos, lo cual evidencia el avance en la transición demográfica del país.

Ilustración 1. Indicadores de la estructura de la población

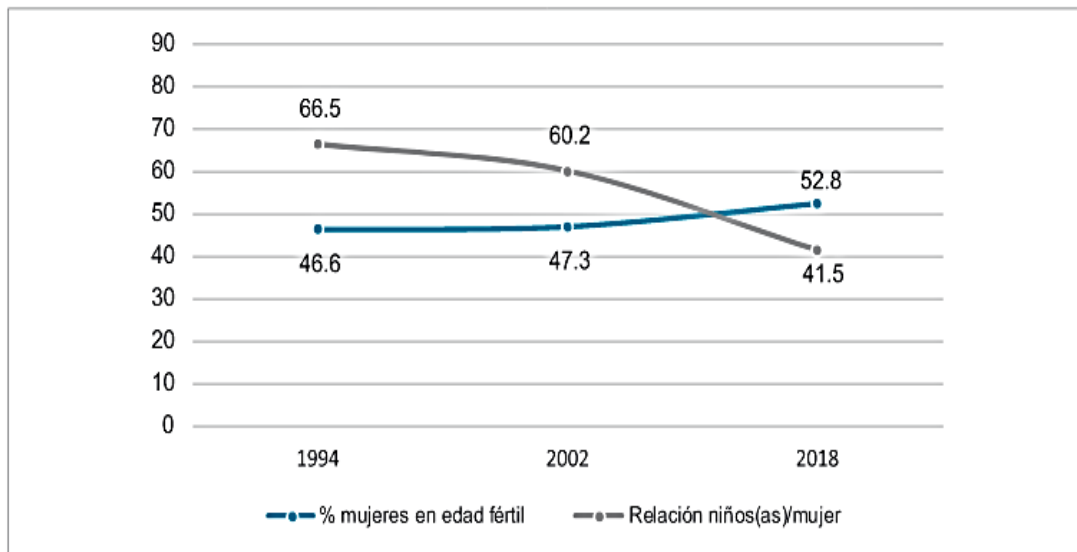


Fuente: censo Nacional 1994,2002 y 2018

Los resultados del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda reporta que en las mujeres los cambios de estructura por la edad de la población también se refleja en la relación en edad fértil y la relación de niñas o niños por mujer de 15 a 49 años. Al aumentar el porcentaje de la población adulta y disminuir el porcentaje de la población menor de 5 años, de 1994 a 2018, el porcentaje de mujeres en edad fértil (15 a 49 años) aumentó, mientras se redujo la cantidad de niños y niñas menores de 5 años por cada 100 mujeres en edad fértil. Los datos reportados en el censo muestra un claro incremento de personas adultas y no todas cuentan con el beneficio de tener

u obtener una pensión por parte del estado según lo refleja la siguiente gráfica del censo que se realizó en el 2,018 por parte del Instituto Nacional de Estadística (INE)

Ilustración 2. Indicadores de estructura de la población censos 1994, 2002 y 2018



Fuente. Censo 1994, 2002y 2018.

1.9. Derechos del adulto mayor

1.9.1. Salud del adulto mayor

Así como existe un manera de interpretar el término de adulto mayor definición OMS, también se debe saber que la salud de las personas de edad avanzada va más allá de no padecer enfermedades crónicas, que su estado puede llegar a ser más delicado que el de un niño y que hay que cuidarlos tanto física, mental como emocionalmente debido a sus necesidades especiales.

1.9.2. Salud física

Estas personas, al llegar a los 65 años, tienen bastantes probabilidades de padecer artrosis, artritis, osteoporosis, diabetes, tener problemas alimenticios, neumonías, gripes, enfermedades

cardíacas y neurológicas, fibromialgia, fatiga, problemas visuales, auditivos e incluso cáncer producto de alguna de las patologías anteriores.

1.9.3. Salud mental

Estas enfermedades son patologías bastante graves que tienen conexión con el humor, pensamiento, acciones y sentimientos de los adultos mayores, por eso se dice que tienen mucho que ver con la emociones. Al menos el 20% de los adultos mayores del mundo tienen trastornos mentales, entre ellos, demencia senil, parkinson, trastornos del sueño, ictus y alzheimer.

1.9.4. Salud emocional

Generalmente, los ancianos tienden a padecer un trastorno emocional en específico, esta es la depresión y eso es producto de la soledad. Ambos se han convertido en un conflicto de salud bastante delicado en las personas, de hecho, estas personas suelen tener miedos, tristezas y, en consecuencia, se aíslan socialmente. La depresión en el adulto mayor genera pérdida del apetito, por lo que bajan de peso.

1.9.5. Acciones y omisiones del Estado

Además de las exclusiones arriba mencionadas, en la situación de la vigencia de los derechos de las personas adultas mayores, se observa una acentuada desigualdad en el acceso a los servicios de salud, vivienda, alimentación, vestido, medicinas y bienes económicos. No hay ninguna acción pública sostenida, en este marco, que beneficie a la mayor parte de las personas adultas mayores que se encuentra hoy en condiciones precarias.

Según (Red Latinoamericana de Gerontología, 2010)

“La poca capacidad para generar ingresos propios, la insuficiente cobertura de los programas de seguridad social, los bajos montos de las pensiones de jubilación y otras limitaciones, contribuye a mantener las condiciones desfavorables de vida que ahora tiene la mayor parte de adultos mayores”.

Pese a las condiciones citadas, una minoría de adultos mayores sin cobertura social, es beneficiada a través del programa de Aporte económico sin cobertura social, a cargo del Ministerio de Trabajo. Este programa forma parte de la Ley de aporte económico para el adulto mayor aprobada en 2005. Hasta 2009 se está beneficiando a las personas que ingresaron expediente en 2006, sin tomar en cuenta los expedientes ingresados en los años posteriores a la emisión de la mencionada ley.

Durante 2009, el Programa Nacional del Adulto Mayor (PRONAM), que pertenece a la Secretaría de Obras Sociales de la Presidencia (SOSEP), excluyó a los adultos mayores que obtenían el beneficio de bolsa de víveres de la canasta básica, derecho otorgado desde hace varios años. Sumado a esta exclusión, fueron trasladadas las actividades que se desarrollaban en las instalaciones de PRONAM en la zona 1 de la ciudad, hacia las instalaciones del centro de día que funciona en la iglesia San Jerónimo Emiliani en la zona 6, perjudicando a todos los beneficiarios por la distancia que tienen que recorrer y la inseguridad que implica.

El Estado, según lo establece el Decreto No. 80-96, es el responsable de la creación de hogares destinados a personas mayores e indigentes que carezcan de familia o que se encuentren en abandono. En la actualidad sólo funciona un hogar estable, ubicado en Antigua Guatemala, que resulta insuficiente para atender la demanda existente. Por otro lado, debe tomarse en cuenta que la población adulta mayor que tiene el beneficio de una pensión o jubilación, no ha visto incrementar el monto de éstas y los incrementos que han obtenido no cubren las necesidades del

costo de la canasta básica, por lo que el monto del beneficio no les permite gozar de condiciones dignas de vida.

1.10. Pobreza

La pobreza era una condición impuesta a las personas, y el hecho de que las personas cayeran en esa condición o se librasen de ella venía determinado en la mayoría de los casos por el azar. Manifiesta (Deubel, 2009). Situación de una persona cuyo grado de privación se halla por debajo del nivel que una determinada sociedad considera mínimo para mantener la dignidad. En el medio guatemalteco la pobreza, implica la insatisfacción de necesidades materiales e inmateriales que padecen los sectores populares de las áreas rurales y marginales.

1.10.1. Pobreza y pobreza extrema

La pobreza y la pobreza extrema son términos de naturaleza social, económica y subjetiva que se han venido utilizando para calificar una condición particular de vida. Estos términos son propios o característicos de los países en vías de desarrollo y con ello se quiere decir países en donde las condiciones de sus habitantes registran brechas muy grandes que identifican a sectores con abundancia de recursos y otros, la mayoría, con serias carencias que no les permiten acceder a condiciones consideradas como mínimas para poder vivir.

Estas diferencias abismales crean situaciones muy particulares para sus habitantes y tiene una incidencia directa en cuanto a su forma de vivir, sus expectativas de desarrollo y lo que como seres humanos puedan llegar a lograr a lo largo de su ciclo vital. En Guatemala hay pobreza y extrema pobreza, situación que viven algunas personas adultas mayores, debido a que ya no pueden laborar, no reciben pensión y en otro caso son abandonados por sus propios seres queridos.

1.11. Geriatría

Es la rama de la medicina que se preocupa de los problemas y enfermedades de los adultos mayores, cómo prevenirlas y manejarlas, y del proceso de envejecer. No sólo del aspecto médico, sino también de aspectos psicológicos y sociales que habitualmente acompañan este proceso.

Los geriatras son médicos expertos en el cuidado de los adultos mayores, de la misma manera que los pediatras lo son de los niños. Tienen especial conocimiento de enfermedades que comúnmente aquejan a los ancianos.

1.12. Políticas públicas

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN acompaña técnicamente el proceso para la formulación de la Política Pública para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores, y en ese marco participó en los talleres en que se presentaron los resultados del diagnóstico y se discutieron los ejes temáticos y líneas estratégicas de esa herramienta.

En los talleres, que se llevaron a cabo durante dos días, participaron delegados departamentales de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República y representantes de las instituciones que conforman el Comité Nacional para la Protección de la Vejez –CONAPROV—, en el que la SOSEP ejerce la presidencia.

El proceso de formulación de la citada política se basa en el Artículo 34 de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto No. 80-96 del Congreso de la República y sus reformas, el cual establece que el CONAPROV tiene como una de sus facultades crear, proponer y promover políticas de la tercera edad a nivel nacional. La SEGEPLÁN ha sido invitada

para el acompañamiento técnico del proceso de formulación, lo cual hace por medio del personal de la Dirección de Equidad Étnica y de Género, de la Subsecretaría de Políticas Públicas.

En los talleres participó la Especialista en Equidad Generacional, Especializada en Adulto Mayor, Mayra Lisseth Chaicoj Pinto, quien abordó los temas: Sistema Nacional de Planificación, las Políticas Públicas y su ciclo, y el Plan Nacional de Desarrollo K'atun, nuestra Guatemala 2032 y las personas adultas mayores. La Segeplán brinda un acompañamiento técnico sólido, con el compromiso profesional del trabajo que realiza cada día, indicó Chaicoj Pinto.

Según las proyecciones de población calculadas por el Instituto Nacional de Estadística – INE- e incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun, los adultos mayores de 65 años constituyen el 4.41 por ciento del total de la población guatemalteca. Esta proporción irá en aumento, dada la dinámica de población que tiene el país. De igual forma, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL- estima que más del 40 por ciento de la población adulta mayor se encuentra bajo la línea de pobreza.

Manifiesta (SEGEPLAN, 2020)

El CONAPROV está integrado por la SOSEP, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, Ministerio de Trabajo y Previsión Social –MINTRAB-, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS-, Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-, Procuraduría General de la Nación –PGN- y dos delegados de las instituciones públicas o privadas vinculadas con la problemática de las personas de la tercera edad.

Algunos Estados de Latinoamérica tienen o han tenido gobiernos militares autoritarios y dictatoriales, otros social demócratas y de acuerdo a su plan de gobierno en el lapso que éstos están en el poder, ejecutan políticas públicas de acuerdo a sus prioridades o urgencias. Estas políticas pueden convertirse en obras de beneficio para la comunidad si se llegan a ejecutar, pero de no

hacerlo en el tiempo enmarcado según la de ley de cada país, crean malestar en la población o comunidad porque se traslada en ejecuciones a largo plazo que pueden requerir de 15 a 25 años o más para su conclusión.

Por el retraso en la ejecución de estas políticas, la población debe recurrir a estrategias o demandas a través de las huelgas, creación de sindicatos, y otra clase de organización ciudadana dependiendo del tema que les afecte y quieran promover, y que en este caso está representado por el adulto mayor. En el plano internacional en los años de 1982 y 2002 la O.N.U. en su primera y segunda asamblea mundial sobre envejecimiento, aprobaron con carácter de emergencia mundial las directrices y recomendaciones a fin de que gobiernos y sociedades en general puedan hacer frente a las necesidades de los adultos mayores, como resultado de esta organización se decretó el día 15 de Junio como el Día Internacional contra el maltrato al Adulto Mayor.

Al respecto de este tema, el maltrato al adulto mayor es una conducta que se observa en la sociedad ,a través de la disminución de espacios de participación; En lo económico por no formar alguno de ellos parte de población económicamente activa, en lo social por la precaria asistencia en salud que tienen entre otros. Haciéndose necesario impulsar iniciativas que faciliten y motiven a la población en general a tomar conciencia de este grupo vulnerable.

Países latinoamericanos como Colombia, Chile y México han tomado la iniciativa de impulsar algunas políticas que incluyen al adulto mayor, aunque de forma muy general porque dentro de sus agendas o proyectos de nación se encuentran en una sub-categoría en el ramo de salud, derechos humanos, educación pobreza entre otras. En Colombia a través del sector salud, se menciona que el anciano está en riesgo de sufrir malnutrición, al igual que en algunos otros países de América Latina. Los mayores de 80 años se ven afectados por las enfermedades cardiovasculares, anemia, fracturas en el cuerpo entre otras.

Según (Deubel, 2009).

“La Mortalidad de los adultos Mayores su principal causa es las enfermedades cardiovasculares. Se evidencian cambios que hacen considerar que la tasa de mortalidad ha disminuido, porque de alguna manera se les ha brindado alimentación y cuidados en esa fase de su vida, como también los países de la región se han dado a la tarea de erradicar la extrema pobreza”

Como países latinoamericanos no es suficiente el esfuerzo que hacen los gobiernos al querer cubrir las necesidades básicas ya que surgen otras que las desplazan como la educación hacia la niñez vías de comunicación o desastres naturales que afectan a una nación. En Chile la ley 19.828 promulgada en el año 2,002 indica que “el Servicio se encargará de proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que lo afectan”.

Cada país está obligado a velar por el bienestar de sus habitantes y debe crear y ejecutar sus políticas de acuerdo a su presupuesto general de nación para cubrir las necesidades que tiene cada período de gobierno. En México se destaca la vulnerabilidad del adulto mayor como algo específico que se encuentra en situación de riesgo social. Por los factores propios del ambiente doméstico o comunitario. En el mes de enero del 2,006 fue creada la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nuevo León, México la cual regula y brinda normas y herramientas para el mejoramiento y atención de este grupo vulnerable.

Eugenio La era señala en su libro *Introducción a las Políticas Públicas* lo que debiera entenderse de ellas y las de fine como “cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado”.

Siendo estas obras de beneficio de bien colectivo. Bregue menciona "tenemos que entender que no existe una sola buena fórmula, sino tenemos que adaptarnos a la circunstancia. Cada país, cada pueblo, cada territorio tiene sus propias necesidades y lo importante es que establezcamos mecanismos o formas de abordar los problemas de manera colectiva, pero recordando que lo que queremos es resolver algún problema".

Manifiesta (Cohen, 2005)

“Surgen organizaciones internacionales que se interesan y se involucran en las necesidades individuales y colectivas de una población el Banco Mundial en su documento Generación de ingresos y protección social de los pobres reconoce al programa de adulto mayor como una práctica de política social, que por sus características de atención focalizada, tiene un alto impacto en logros de bienestar en los adultos mayores que se hallan en situación de vulnerabilidad y pobreza”

Los países miembros de esta organización se han dado a la tarea individualmente de organizarse para cumplir sus metas trazadas en sus planes de gobierno, las cuales permiten su desarrollo integral. En Guatemala, se concibe a las políticas públicas como “instrumentos que utiliza el Gobierno para atender las necesidades de mujeres y hombres, que permiten su desarrollo, crecimiento y competitividad “y que se consideran como “la respuesta a la demanda ciudadana y la auditoría social, para fortalecer el Estado de Derecho en una democracia participativa”.

Este concepto permite inferir que en nuestro país las necesidades de toda una población están incluidas dentro de los lineamientos de los gobiernos que son parte de la agenda política, pero en la realidad resulta una utopía difícil de alcanzar, debido a que diariamente son violentados los derechos de la población en términos generales, así como los del adulto mayor que se encuentra

desvalido, desmotivado y muy marginado por las carencias que padece y las exclusiones de las que es objeto en los distintos ámbitos de todos los sectores.

“Entre los ocho objetivos metas del milenio que la O.N.U. estableció en el año 2,000 con el apoyo de 189 países, figura la erradicación de la pobreza y la desnutrición”. De esta fecha, han transcurrido 12 años y faltan solo 3 para llegar al final del tiempo meta. Cronológicamente los niños nacidos en el año 2000 tienen hoy 12 años de edad, y si se logra implementar estas políticas dentro de los próximos 15 años, estos niños tendrán 27 años. De esta cuenta, se visualiza que para cuando sean adultos mayores en situación de pobreza o pobreza extrema, tendrán que seguir afrontando las condiciones de vida a las que crecieron acostumbrados que hoy día no ofrecen un panorama alentador

Según (Cohen, 2005)

“Generación de ingresos y protección social de los pobres) reconoce al programa de adulto mayor como una práctica de política social, que por sus características de atención focalizada, tiene un alto impacto en logros de bienestar en los adultos mayores que se hallan en situación de vulnerabilidad y pobreza”

1.13. Ministerio de Trabajo y Previsión Social

1.13.1. Historia del ministerio

El arribo de los gobiernos revolucionarios en 1944 marcó un cambio radical en materia de relaciones de trabajo. La legislación laboral se emitió con el propósito de responder a un nuevo estatuto jurídico el Derecho del Trabajo, y así, las disposiciones en este campo ya tienen un significado. Lógicamente se hacía necesario fortalecer las entidades administrativas encargadas de los aspectos laborales creando los respectivos mecanismos.

El primer antecedente administrativo laboral que se encuentra en esta época está contenido en el Decreto No. 46 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, del 26 de diciembre de 1944, publicado el mismo día, emitido para el mejor desempeño de los negocios de la administración pública organizando el Poder Ejecutivo a través de Secretarías de Estado, entre las que se cuenta la Secretaría de Gobernación, Trabajo y Previsión Social, la cual substituyó a la de Gobernación y Justicia.

Al día siguiente, el 27 de diciembre de 1944, se emitió el Decreto No. 47: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que en su artículo séptimo estableció que "Las funciones administrativas de las Secretarías se ejercen: I. - En relación con las dependencias, organismos, funcionarios y empleados públicos; y II. - En relación con los particulares". En su artículo 16 establecía que las secretarías, entre las que se cuenta la de Gobernación, Trabajo y Previsión Social tendrán las atribuciones siguientes: "Los negocios relativos al buen gobierno, al orden público y los cultos; el estudio, dirección y despacho de todos los asuntos relativos al trabajo y a la previsión social. Al desarrollo, mejoramiento y aplicación de las leyes referentes a estas materias y fundamentalmente las que tengan por objeto fijar y armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores".

Esta organización se modificó el 27 de abril de 1945, mediante el Decreto 93 del Congreso de la República Ley del Organismo Ejecutivo. Mediante este decreto, el Organismo Ejecutivo para el despacho de sus negocios se organizó por medio de Ministerios, determinando las funciones y atribuciones de cada uno de ellos. Entre los nueve Ministerios contemplados, se incluyó el de Economía y Trabajo, que además de las funciones económicas propias de dicho Ministerio, también quedó encargado de todos los asuntos administrativos de trabajo.

Sin embargo, la importancia del Derecho del Trabajo requería de un ente administrativo propio, razón por la cual, con la promulgación del primer Código de Trabajo, contenido en el

Decreto 330 del Congreso de la República, se incluyó en el título noveno, la Organización Administrativa de Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Inspección General de Trabajo.

La verdadera fecha de creación del Ministerio de Trabajo, así como su nombre, han sido objeto de distintos análisis. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social fue creado el 8 de febrero de 1947, con la emisión que hiciera el Congreso de la República del Decreto número 330, Código de Trabajo, que cobró vigencia el 1 de mayo de 1947 y que claramente en su artículo 274 estableció: "El Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene a su cargo la dirección, estudio y despacho de todos los asuntos relativos al trabajo y la previsión social...".

Sin embargo, sus funciones continuaron desarrollándose dentro del marco del Ministerio de Economía y Trabajo, por tal razón, en el artículo II de las disposiciones transitorias del mismo código se dispuso: "El actual Ministerio de Economía y Trabajo, debe asumir las funciones que este código señala para el Ministerio de Trabajo y Previsión Social durante todo el tiempo que el Organismo Ejecutivo no crea conveniente hacer la separación que proceda. Cuando esta última se haga, deben introducirse en las disposiciones legales vigentes los cambios pertinentes para que cada Ministerio se llame con el nombre correcto que le corresponde. Al efecto, en las ediciones oficiales sucesivas de dichas disposiciones legales, deben hacerse los referidos cambios". La conformación del ente administrativo encargado de los asuntos de trabajo no se hizo sino hasta el 15 de octubre de 1956, fecha en la cual, mediante el Decreto No. 1117 del Congreso de la República, publicado en el Diario Oficial el 17 de octubre de 1956 y que cobró vigencia el 18 de octubre del mismo año, se estableció el Ministerio de Trabajo.

Sin embargo, surge otra situación digna de análisis: el Decreto No. 1117, publicado en el Tomo LXXV de la Recopilación de Leyes, página 58, señala en su artículo 1o. (pág. 59): "Se crea

el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social”. Es Indudable que el apellido con que el Congreso de la República bautizó al Ministerio de Trabajo en 1956 fue el de Bienestar Social, lo cual se demuestra con los nombramientos de los Ministros designados entre octubre de 1956 y el 30 de mayo de 1961. En esta época se hizo la designación del Ministro Leopoldo Bolaños Álvarez, nombrado para el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, aun cuando ya había cambiado nuevamente el nombre como se expone a continuación.

El 29 de abril de 1961, se emitió el Decreto 1441 del Congreso de la República, que contiene las modificaciones más grandes que ha sufrido el Código de Trabajo. En este decreto, nuevamente se designa al Ministerio de Trabajo como de Previsión Social y a partir de esta fecha, ya se uniforma dicho nombre, en documentos, actuaciones y entidades relacionadas. Algunas ediciones publicadas a partir de 1956, sobre todo del propio Decreto 1117, denominan equivocadamente al Ministerio como de Previsión Social, lo que no corresponde al nombre real.

En síntesis, está claro que cronológicamente las entidades administrativas han estado representadas por: La Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Trabajo y Previsión Social; Ministerio de Economía y Trabajo; Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Siempre se ha celebrado el aniversario del Ministerio de Trabajo el 19 de octubre de cada año, indudablemente evocando la creación y vigencia del Dto. No. 1117, aun cuando el día no corresponda exactamente ni a la emisión de la ley, a su publicación o a su vigencia.

1.13.2. Misión

Ser un Ministerio Fortalecido, competente, moderno y confiable que promueva la cultura de respeto a la legislación laboral y el bienestar de la sociedad.

1.13.3. Visión

Somos la Institución del Estado encargada de velar y promover el cumplimiento eficiente y eficaz de la legislación, políticas y programas relativos al trabajo y la previsión social, en beneficio de la sociedad.

1.13.4. Objetivos

- Dirigir y orientar la política laboral y social del país.
- Promover y garantizar la libertad sindical.
- Promover y armonizar las relaciones laborales entre los empleadores y los trabajadores.
- Promover el desarrollo y mejoramiento del sistema de salud y seguridad en el trabajo y la previsión social.
- Hacer cumplir el régimen jurídico relativo al trabajo y la previsión social.
- Promover la formación técnica y profesional.

1.14. Programa del adulto mayor

El irreversible fenómeno del envejecimiento poblacional y los avances de la geriatría, han llevado a la creación de un enfoque anticipatorio y preventivo, basado en la mantención de la funcionalidad. Dicho de otra manera, antes que se instale el daño.

Esto ha llevado a que el Ministerio de Salud haya instalado, ya hace una década, la medición de la funcionalidad como un examen universal: Examen de Medicina Preventiva del Adulto Mayor (EMPAM), promoviendo el envejecimiento saludable.

A partir de esta medición, donde cada adulto mayor, es clasificado según riesgo de perder la funcionalidad, se implementan acciones, netamente preventivas, de tratamiento o

rehabilitadoras. Acciones que pueden referirse al riesgo cardiovascular, a la salud mental o al ámbito osteo articular. Crucial para las personas mayores es contar con buenas redes de apoyo. No siempre se da esto. Y aquí también es necesario detectar los riesgos de una débil red de apoyo o simplemente la existencia de maltrato.

Por otro lado, es fundamental comprender que ninguna acción del Estado va a suplir a una familia atenta y preocupada de su adulto mayor. Esta es la base para que nuestros adultos mayores logren buena calidad de vida. Por supuesto que en esta tarea la familia debe ser apoyada por el Estado con entrega oportuna de atención.

Es así como el Programa del Adulto Mayor tiene como visión que las personas mayores permanezcan autónomas y autovalentes por el mayor tiempo posible y que sus problemas de salud sean resueltos en forma oportuna con calidad en la atención, asegurando de este modo una buena calidad de vida.

1.14.1. Asociación nacional de hombres y mujeres de la tercera edad sin cobertura social

La Asociación Nacional de Hombres y Mujeres de la Tercera Edad sin Cobertura Social, fue fundada en el mes de julio de 1,995 y el 3 de julio de 2000, se logró la personería jurídica. Su fundador es el señor Héctor Montenegro Castellanos, quien fue motivado por la problemática que presenta la población adulta mayor; considera que es necesario presentar un anteproyecto, para beneficio de ellos mismos, por lo que juntamente con un grupo de adultos mayores formaron la primera Junta Directiva de dicha Asociación, pero por diversas razones, estas personas dejaron de asistir a dicha Junta, por lo que se desintegró quedando únicamente el señor Hector Montenegro Castellanos, quien siguió hasta lograr que se le escuchara en el Congreso de la República.

En el año 2005 miembros de la Asociación Nacional de Hombres y Mujeres de la Tercera Edad sin cobertura social, acuden al diputado Dr. Manuel Baldizón quien cooperó en la propuesta de ley y en la visibilizarían del problema. Esta ley fue presentada y aprobada en su primera lectura, el 18 de febrero de 2004, 20Idem. Pág. 138. Y desde entonces recorre las comisiones de Finanzas, Economía y Previsión Social, para su estudio y análisis. Durante el año 2006 la Asociación y sus integrantes, contaron con el apoyo y acompañamiento de la Defensoría del Adulto Mayor, en la búsqueda de entrada en vigencia de la ley de pensión económica para el adulto mayor sin cobertura social, decreto 85-2005, y este fue publicado en el diario oficial en el mes de marzo.

Sin embargo, desde el inicio, la normativa fue aprobada con el rechazo del partido oficial y el ejecutivo, quien la vetó en su oportunidad, por no existir ninguna fuente de financiamiento para poder aplicarla; la Corte de Constitucionalidad declaró inconstitucional la Ley de Adulto Mayor que establecía un aporte económico mensual para los ancianos sin cobertura social, además que estipulaba 1.85% del total recaudado del impuesto al valor agregado, para cubrirla, lo cual afecta un ingreso ya comprometido en el Presupuesto General de la Nación.

A finales del 2006 se les concede a los adultos mayores una mesa de diálogo en la que participan, el Presidente de la República y los representantes de los adultos mayores sin cobertura social, en la que se acordó, después de 6 horas de discusión, gestionar en el Congreso una propuesta de reformas al decreto 85-2005. Para el 1 de enero de 2007, la ley del adulto mayor, entró en vigencia con su publicación en el diario oficial, en la que se fijó un aporte mensual de Q. 400.00 para personas de la tercera edad que comprueben por medio de un estudio socio-económico, realizado por Trabajadores Sociales, encontrarse en extrema pobreza o contar con limitaciones físicas o mentales.

El 1 de junio de 2007, empieza a funcionar el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, el cual está incorporado al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

1.14.2. La previsión social

Es el conjunto de medios y acciones dirigidas a atender las necesidades de los integrantes de una sociedad. Su objetivo es lograr que se mejoren las condiciones sociales, económicas y humanas de la población mediante la protección de los individuos ante la pobreza, la enfermedad, el desempleo, la discapacidad o los problemas derivados de la vejez. La previsión social es una protección que proporciona la propia sociedad, ya que estas medidas se financian por todos los ciudadanos mediante el pago de impuestos. Se trata de un mecanismo de protección solidario, donde la población económicamente activa ayuda a mantener a aquellos que no pueden trabajar.

Se distinguen dos grandes sistemas de Previsión:

a) Previsión social pública (denominada en la mayoría de los países seguridad social)

El Estado garantiza a las personas que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación el derecho a la salud, la atención médica, el otorgamiento de una pensión y otras prestaciones sociales encaminadas a garantizar el bienestar individual. Al ser un conjunto de medios que proporciona el Estado, la Previsión Social Pública se canaliza mediante diversas instituciones según cada país. El Instituto Nacional de la Seguridad Social de España, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Previsión Social de Paraguay son algunos ejemplos de instituciones dedicadas a la previsión.

b) Previsión social complementaria (de carácter privado)

Es un sistema voluntario que se financia a través de aportaciones individuales. En este contexto se encuadran los planes de pensiones y los seguros de vida entre otros instrumentos financieros comercializados por entidades privadas y destinados, principalmente, al ahorro.

1.15. Leyes que amparan el programa del adulto mayor

Detalla las leyes que respalda a dicho programa, lo que permite que por cualquier eventualidad que se suscite este amparado por el congreso de la República de Guatemala y a continuación se presenta.

1.15.1. Ley del programa de aporte económico del adulto mayor

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 85-2005

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la constitución Política de Guatemala, corresponde al Estado la protección de la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos, a quienes debe garantizar su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social.

CONSIDERANDO:

Que las personas que corresponden al segmento de la población de la tercera edad, requieren de protección especial, toda vez que constituyen el sector que ha servido al país y que aún continúan participando en el desarrollo del mismo, por lo que es necesario y urgente proveerles

las condiciones económicas que les permitan una mejor condición de vida, mediante el establecimiento de una pensión a cargo del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de las personas al cumplir los sesenta y cinco años de edad, después de haber servido al país durante muchos años y de haber entregado los mejores años de su vida en los diferentes aspectos de productividad, en aras del desarrollo de la patria, continúan viviendo en condiciones paupérrimas que apenas les permiten atender sus necesidades básicas como la alimentación, la salud física y el vestuario, quedándoles vedado continuar aportando su sabiduría y experiencia como contribución para el desarrollo social y económico del país.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 171 inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

La siguiente:

LEY DEL PROGRAMA DE APORTE ECONÓMICO DEL ADULTO MAYOR

Artículo 1. Objeto del programa. La presente Ley tiene por objeto crear un programa de aporte económico a las personas de sesenta y cinco años de edad y más, con la finalidad de que el Estado garantice a este sector de la población, la atención de sus necesidades básicas mínimas.

Artículo 2. Beneficiarios. Los beneficiarios de este programa serán todas aquellas personas que sean guatemaltecas de origen, de conformidad con lo estipulado en el artículo 144 de la Constitución Política de la República, que se demuestre a través del estudio socio-económico

realizado por un trabajador o trabajadora social, que carece de recursos económicos y está en pobreza extrema, lo cual le hace candidato elegible para obtener este beneficio.

Artículo 3. Beneficiarios especiales. Todo ciudadano o ciudadana con algún grado de discapacidad física, psíquica o sensorial, de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política de la República, lo cual debe constar en el estudio socio-económico, y que tenga más de sesenta y cinco años de edad, será automáticamente considerado elegible para los beneficios del presente programa.

Artículo 4. Programa. Se establece el programa de aporte económico a los adultos mayores, consistente en un aporte económico mensual por parte del Estado, para aquellas personas que según el estudio socio-económico sea elegibles; dicho programa tendrá las siguientes características:

a) El aporte económico se concederá única y exclusivamente a los guatemaltecos que comprueben fehacientemente que residen en la República, mediante declaración jurada extendida por el Alcalde Municipal de su domicilio, Gobernador Departamental o Notario Público.

b) El monto del aporte económico será el equivalente al cuarenta por ciento del salario mínimo establecido para los trabajadores del sector agrícola.

c) .El aporte económico se entregará a título personal e intransferible y no podrá ser objeto de sucesión de ninguna naturaleza.

d) Cuando por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, el beneficiario de esta Ley se le imposibilite movilizarse, podrá hacerse representar por certificación extendida por el Director del Centro de Salud de su domicilio.

e) El monto del aporte económico no estará sujeto a gravamen o deducción alguna.

f) El aporte económico se hará efectivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, quien situará el fondo al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que lo entregará por medio de sus delegaciones departamentales, las cuales serán responsables de su distribución a nivel de su jurisdicción.

Artículo 5. Limitaciones. Es prohibido otorgar los beneficios del aporte económico del adulto mayor a las personas siguientes:

a) Que presten sus servicios personales, técnicos o profesionales a cualquier institución del Estado, entidades descentralizadas o autónomas.

b) Que perciban ingresos en concepto de Clases Pasivas Civiles del Estado, de entidades descentralizadas o autónomas.

c) Que presten sus servicios personales al sector privado.

Artículo 6. Registro. Para los beneficios que otorga esta Ley, los beneficiarios deberán registrarse ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien a través de sus trabajadores o trabajadoras sociales, mantendrá un registro actualizado de los mismos y será el responsable del buen funcionamiento del programa.

Artículo 7. Solicitud. El beneficiario deberá hacer valer su derecho, solicitándolo ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debiendo cumplir con los requisitos siguientes:

a) Certificación de la partida de nacimiento extendida por el Alcalde Municipal del lugar de su domicilio, al ingreso al programa.

b) Documento de identificación personal al ingreso al programa.

c) Declaración jurada de sobrevivencia extendida por el Alcalde Municipal de su domicilio, el Gobernador Departamental o Notario Público.

d) Haber sido declarado elegible para recibir el aporte económico de mérito, por el estudio socio-económico respectivo.

Cumplidos los requisitos indicados y habiéndose corroborado los mismos, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social emitirá un dictamen favorable y luego extenderá un carné en el que conste el número de documento de identificación personal del beneficiario, nombre completo, fecha de nacimiento y la dirección de su residencia.

Artículo 8. Hecho generador. Con el objeto de cumplir con el pago del aporte económico que se estipula en el presente programa, se destinará en forma privativa el uno punto ochenta y cinco por ciento (1.85%) del total recaudado del impuesto al valor agregado; el Ministerio de Finanzas Públicas, al tenor del artículo 240 de la Constitución Política de la República, debe incluir e identificar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el ejercicio fiscal respectivo, y deberá crear el fondo de “Aporte Económico del Adulto Mayor”, trasladándose al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien será el responsable de su ejecución.

Artículo 9. Remanente. Al finalizar la ejecución presupuestaria, si existiera algún remanente financiero, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social destinará estos recursos para la creación de programas específicos en beneficio del adulto mayor, en el cual podrá recibir donaciones nacionales o extranjeras.

Artículo 10. Cumplimiento. El Estado velará por el cumplimiento y vigilancia de la presente Ley a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Artículo 11. La atención médica tanto preventiva como curativa de los beneficiarios del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, estará a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Artículo 12. El Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor deberá iniciar el uno de enero de dos mil seis.

Artículo 13. El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el Diario Oficial.

REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO, PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

JORGE MÉNDEZ HERBRUGER

MAURICIO NOHÉ LEÓN CORADO

PRESIDENTE

SECRETARIO

LUIS FERNANDO PÉREZ MARTÍNEZ

SECRETARIO

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CUERDO NÚMERO 22-2006

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que en su oportunidad, el Honorable Congreso de la República aprobó por medio del Decreto Número 85-2005 de fecha quince de noviembre de dos mil cinco, la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la República en Consejo de Ministros, a través del Acuerdo Gubernativo Número 85-2005 relacionado en el considerando anterior, disposición que fuera enviada en forma extemporánea al Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, dentro del expediente número 265-2006 oficial 1. De Secretaría, resolvió, con fecha siete de marzo de dos mil seis, revocar el amparo otorgado en resolución de fecha seis de febrero del presente año y por tal razón, el Congreso de la República quedó facultado para ordenar la publicación directa del contenido del Decreto Número 85-2005 Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, en aplicación del artículo 178 de la Constitución Política de la República.

POR TANTO:

Con fundamento en el artículo 106 numeral 9) de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República,

ACUERDA:

PRIMERO:

En acatamiento de la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo con fecha siete de marzo de dos mil seis, se ordena la publicación en el Diario Oficial, del contenido íntegro del Decreto Número 85-2005 del Congreso de la República, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor

SEGUNDO:

El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial e iniciará su vigencia inmediatamente.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL SEIS *****

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 39-2006

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Estado la protección de la salud física, mental y moral de los ancianos a quienes debe garantizar su derecho a la alimentación, salud, seguridad y previsión social, para alcanzar la finalidad esencial y fundamental del Estado, que es el bien común.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la sentencia de la Corte de Constitucionalidad fueron declarados inconstitucionales los artículos 8 y 12 del Decreto Número 85-2005 del Congreso de la República, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, es imprescindible regular lo relativo a la fuente de financiamiento para hacer viable y efectiva la referida ley, introduciendo reformas sustanciales a la misma.

CONSIDERANDO:

Que para establecer la fuente de financiamiento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, es necesario crear la Contribución Anual Especial de Solidaridad, así como establecer el aporte del gobierno y otras fuentes que complementan los recursos necesarios para el desarrollo del mencionado programa.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala

DECRETA

Las siguientes,

REFORMAS A LA LEY DEL PROGRAMA DE APORTE ECONÓMICO DEL ADULTO MAYOR, DECRETO NÚMERO 85-2005 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Artículo 1. Se reforma el artículo 3, el cual queda así:

“Artículo 3. Beneficiarios especiales. Los beneficiarios a que se refiere el artículo 2 de la presente ley, que adolezcan de algún grado de discapacidad física, psíquica o sensorial

comprendidos dentro de las limitaciones que contempla el artículo 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) o más años de edad, cuya limitación física o mental esté debidamente certificada por directores de Hospitales Nacionales, Centros o Puestos de Salud, y que se encuentren en situación de extrema pobreza, tendrán el carácter de beneficiario especial del programa que regula la presente ley.”

Artículo 2. Se reforman las literales b) y f) del artículo 4, las cuales quedan así: “b) A partir del uno de enero de dos mil siete, el aporte económico para cada uno de los beneficiarios que haya llenado los requisitos que establece esta ley y su reglamento será de cuatrocientos quetzales (Q.400.00) mensuales, monto que deberá ser revisado mediante estudios actuariales cada dos (2) años, tomando en consideración para el efecto, el número de beneficiarios y la situación financiera del programa.

f) El aporte económico se hará en efectivo o por medio de los Bancos del Estado que forman parte del sistema bancario nacional, siendo dicha responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Previsión

Social, asegurándose que el aporte les sea entregado directamente a los beneficiarios, salvo excepciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y reguladas en la presente ley y su reglamento.”

Artículo 3. Se adicionan las literales d) y e) al artículo 5, las cuales quedan en la siguiente forma:

“Artículo 4. Se reforma el artículo 6. El cual queda así:

“Artículo 6. Registro de beneficiarios. Para ser beneficiario del programa que regula la presente ley, es requisito indispensable que previos los estudios socioeconómicos que demuestren

la pobreza extrema o discapacidad física, psíquica o sensorial a que se refiere el artículo 3, la persona debe quedar debidamente inscrita en el registro de beneficiarios del programa en la dependencia respectiva del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dependencias que serán responsables de su funcionamiento y actualización.”

Artículo 5. Se adiciona el artículo 6 Bis, el cual queda así:

“Artículo 6 Bis. Dependencia responsable del programa. La Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, será la dependencia responsable de administrar el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, cuyas funciones y atribuciones sustantivas se regularán en el Reglamento de la presente ley.”

Artículo 6. Se adiciona el artículo 6 ter, con el texto siguiente:

“Artículo 6 ter. Comisión consultiva. Se crea la Comisión Consultiva del Programa sin carácter vinculante con las decisiones de las autoridades responsables de la administración del programa, la cual estará integrada por.

a) El Titular de la Dirección de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien la coordinará ex officio;

b) Un representante de la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala;

c) .Dos representantes de la Asociación Nacional de Hombres y Mujeres de la tercera edad, sin cobertura de los beneficios de seguridad social, elegidos por la asamblea general de la misma;

Los integrantes de la Comisión Consultiva, tendrán las funciones de asesoría en todo lo relativo al funcionamiento del programa debiendo emitir opinión en casos especiales previo a la

resolución que aprueba la inscripción del beneficiario, durarán en sus cargos dos (2) años, plazo que podrá ser prorrogado por las autoridades de sus respectivas entidades.

Los integrantes de la Comisión Consultiva, desempeñarán sus funciones y atribuciones ad-honorem.

Los nombramientos de los integrantes de la Comisión Consultiva, deberán ser emitidos dentro de los quince días siguientes a la vigencia de la presente ley, debiendo el Presidente de la República dar posesión a los mismos.

Artículo 7. Se reforma el artículo 7, el cual queda así:

“Artículo 7. Requisitos de la solicitud de beneficiario. Las personas a que se refiere el artículo 2 y 3 de la presente ley, podrán hacer sus gestiones ante la Dirección de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar certificación original reciente de la partida de nacimiento;
- b) Identificarse con su cédula de vecindad y presentar fotocopia legalizada de la misma;
- c) .Declaración jurada extendida por el alcalde municipal, gobernador departamental o notario, en la que se haga constar: i) su sobrevivencia; ii) de no haber perdido la nacionalidad guatemalteca; iii) no estar gozando de ninguna pensión o jubilación de las entidades del Estado o del sector privado; iv) no estar prestando sus servicios a ninguna dependencia del Estado o del sector privado.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección de Previsión Social, deberá implementar formularios especiales que faciliten a los solicitantes llenar su solicitud en

forma clara, debiendo los mismos contener además las explicaciones pertinentes para su funcionamiento. Habiendo presentado la documentación correspondiente, la referida dirección, por medio de trabajadores(as) sociales, deberá realizar los estudios socio económicos pertinentes y posteriormente, emitir la resolución que lo acredite como beneficiario, debiéndole extender el carné que lo acredite como tal, con número de registro, datos de identificación personal, fecha de nacimiento, lugar de residencia y fotografía.

Artículo 8. Se adiciona el artículo 8 bis, el cual queda así:

“Artículo 8 bis. Fuente de financiamiento del programa. Con el objeto de que el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, cuente con los recursos económicos necesarios para su funcionamiento y cobertura que regula la presente ley, contará con las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) Con el monto de las contribuciones a que se refiere el artículo 8 ter de la presente ley;
- b) con una asignación anual de doscientos cincuenta millones de quetzales (Q.250.000.000.00) que deberá aportar el Estado a través del Ministerio de Finanzas Públicas, suma que deberá incluirse dentro de los presupuestos de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal, iniciando con el presupuesto del ejercicio fiscal 2007, cuya fuente de financiamiento provendrá de la aprobación, colocación y negociación de Bonos del Tesoro internos y externos que cada año apruebe el honorable Congreso de la República de Guatemala, de cuyo aporte se podrá destinar hasta el cinco por ciento (5%) para gastos de funcionamiento del programa;
- c) Donaciones y otros aportes que se reciban para el programa, de entidades nacionales y extranjeras.

Los recursos financieros del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, deberán estar depositados en el Banco de Guatemala, cuyo movimiento estará a cargo de la Dirección de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.”

Artículo 9. Se adiciona el artículo 8 ter, el cual queda así:

“Artículo 8 ter. Contribución especial anual de solidaridad. Se establece una contribución anual especial de solidaridad comprendida del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. El pago de la referida contribución deberá efectuarse el cincuenta por ciento (50%) en el mes de enero y el cincuenta por ciento restante en el mes de julio de cada año.

Las personas individuales que devenguen en el transcurso del año anterior al que corresponde la contribución, ingresos netos superiores a veinticinco mil quetzales anuales, contribuirán conforme a la siguiente escala:

Ingresos netos anuales Contribución

De Q. 25,000.01 a Q. 40,000.00 Q. 150.00

De Q. 40,000.01 a Q. 70,000.00 Q. 400.00

De Q. 70,000.01 a Q. 100,000.00 Q. 700.00

De Q. 100,000.01 en adelante Q. 1,000.00

Los patronos de los trabajadores individuales en relación de dependencia, serán los encargados de realizar el descuento de la contribución, y la entregarán dentro de los veinte días siguientes de cada mes directamente a la cuenta que se abra en el Banco de Guatemala por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Las personas individuales que no estén en relación de dependencia realizarán su contribución directamente al referido Banco.

Las personas jurídicas que obtuviesen en el transcurso del año anterior al que corresponde la contribución, ingresos netos superiores a cien mil quetzales, contribuirán conforme la siguiente escala:

Ingresos netos anuales Contribución

De Q. 100,000.01 a Q. 500,000.00 Q. 500.00

Q. 500,000.01 a Q. 1,000.000.00 Q. 1,000.00

De Q. 1,000.000.01 a Q. 10,000.000.00 Q. 5,000.00

De Q. 10,000.000.01 en adelante Q. 10,000.00

Las personas jurídicas realizarán su contribución directamente en el Banco de Guatemala.

Para la determinación del ingreso neto de las personas individuales y jurídicas afectas a la contribución especial establecida en esta ley, podrán deducir de la renta bruta obtenida en el período de contribución, indemnizaciones pagadas, cuota patronal al IGSS, incluyendo la correspondiente al IRTRA.

No se tendrán como ingresos afectos los provenientes de intereses u otros productos financieros, a los que hubiere aplicado el impuesto sobre productos financieros, lo percibido en concepto de aguinaldo, indemnización y la bonificación creada por el Decreto Número 37-2001 del congreso de la República.

Artículo 10. Se adiciona el artículo 8 quáter, con el texto siguiente:

“Artículo 8 quáter. Contribuciones adicionales voluntarias. Las personas individuales o jurídicas que deseen efectuar contribuciones adicionales al programa, independientemente de las

reguladas en el artículo anterior, podrán hacerlas directamente al Banco de Guatemala a la cuenta que se abra para el efecto.

” Artículo 11. Se adiciona el artículo 12 bis, el cual queda así:

“Artículo 9/ Superávit presupuestario. Todo superávit presupuestario que se obtuviere de cada ejercicio fiscal, deberá reprogramarse para el siguiente ejercicio fiscal.”

Artículo 12. Se adiciona el artículo 12 bis, el cual queda así:

“Artículo 12 bis. Vigencia del programa. El programa de Aporte Económico del Adulto Mayor se inicia el uno de enero del año dos mil siete, dicho aporte se hará efectivo a partir del día diez de septiembre del año dos mil siete, mientras se regulariza el programa, una vez el beneficiario haya cumplido con todos los requisitos que establece la presente ley.”

Artículo 13. Se adiciona el artículo 12 ter, el cual queda así:

“Artículo 12 ter. Reglamento. El Organismo Ejecutivo deberá emitir el reglamento de la presente ley, dentro del improrrogable plazo de treinta días a partir de la vigencia de la misma.

” Artículo 14. Se adiciona el artículo 12 quáter, el cual queda así:

“Artículo 12 quáter. Disposiciones transitorias. Durante el primer año de vigencia de la presente ley, el aporte de la contribución a que se refiere el artículo 8 ter, se deberá efectuar en el mes de marzo de dos mil siete. Los expedientes de solicitud que se hubieran presentado antes de la vigencia de las presente reformas ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y sus dependencias, deben continuar con el proceso de evaluación correspondiente.”

Artículo 15. El presente Decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del total de diputados que integran el congreso de la República, aprobado en un único debate y entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VENTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS

Jorge Méndez Herbruger

Presidente

Mauricio Nohé León Corado

Job Ramiro García Y García

Secretario

Secretario

Palacio Nacional; Guatemala, catorce de diciembre del año dos mil seis.

Publíquese y Cúmplase

Berger Perdomo

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes

Rodolfo Colmenares Arandi

Secretario General de la Presidencia de la República

Ministro De Trabajo Y Previsión Social

Geovanni Verbena

Viceministro De Finanzas Públicas Encargado de Despacho

1.16. Derechos de las personas mayores

Las personas de edad avanzada gozan de diferentes derechos en diversas partes del mundo, entre ellos, tener igualdad de oportunidades, derecho a una vida digna y promoción en la defensa de sus intereses.

Manifiesta (C. Warren, 1984)

“En las leyes se establece el apoyo a adultos mayores en el ámbito familiar y social para que se le pueda garantizar salud emocional, así como de vivir en una sociedad que tenga sensibilidad respecto a los problemas que estos puedan tener, sus responsabilidades, méritos, etc. Pero si se habla de derechos generales de las personas de la tercera edad, es que pueden tener una vida social, cultural, política y económica activa”

Tienen acceso a los servicios de salud (incluso en la atención hospitalaria cuando se trata de casos de extrema emergencia), a usar el transporte público, a la recreación y cultura, tienen el derecho a ser respetados, a tener integridad física y emocional, a recibir un trato digno de cualquier persona o ente (en caso de procedimientos judiciales o administrativos). En algunos países las personas de la tercera edad solo pueden realizar tareas o labores siempre y cuando estén en su capacidad intelectual y física, de manera que no sean explotados ni económica ni físicamente. Por último, en países como México y Venezuela, está prohibida la discriminación hacia los ancianos y el goce de una pensión.

Según (Red Latinoamericana de Gerontología, 2010)

“El escenario más común donde ocurren múltiples formas de maltrato físico, psicológico y social, descuido y abandono de las personas adultas mayores, es en el entorno del hogar; la dimensión de dichos abusos no merece otras formas de maltrato y violencia sufridas por ellas y que poseen carácter estructural, como: negligencias, acciones y omisiones, por parte de agentes e instituciones estatales y estructuras sociales extra familiares”

El abuso intrafamiliar tiene sólidos fundamentos en estructuras sociales injustas; convive y se nutre de visiones desprovistas de solidaridad y comprensión acerca de la vejez y de las personas mayores. Se confina al ámbito privado asuntos que tienen trascendencia social y pública, que debieran reflejar también garantías de parte del Estado a través de políticas públicas integrales e incidir en el sistema de cuidados para las personas adultas mayores, coherentes con el proceso de envejecimiento demográfico en el país.

Hay también violencias que se evidencian en políticas, planes y programas que privilegian el asistencialismo sobre el respeto a los derechos y el aseguramiento de recursos primordiales para una vida digna: educación, salud, seguridad social, trabajo, protección, cultura, recreación. Los adultos mayores son vistos como personas frágiles que necesitan protección y asistencia, sin embargo, se margina a la mayoría de ellas, minimizando su participación en los procesos de desarrollo del país y en el aporte de soluciones.

La edad, la condición económica precaria y el proceso de envejecimiento aumentan la vulnerabilidad, por lo que se deben enfocar programas de seguridad social, recreación y protección. Según las Auxiliaturas departamentales de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en la mayor parte del país se reportan abusos y violaciones a los derechos de los adultos mayores; por ejemplo, en Retalhuleu las denuncias más recurrentes son por exclusión de los programas de atención y de beneficio social. El departamento de Jutiapa, por escasez de alimentos, desnutrición y falta de pago de las pensiones, por no contar con el suficiente presupuesto.

En el departamento de Escuintla, los adultos mayores no reciben la atención adecuada, se les discrimina y excluye de los principales servicios públicos, como salud, medicamentos y alimentos. En Quiché también se les excluye de los servicios de salud y son víctimas de violencia física y psicológica. En Suchitepéquez se ha recibido denuncias por violencia intrafamiliar. Según

estadísticas registradas por la Procuraduría, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, fueron objeto de muerte violenta 239 personas adultas mayores. La Defensora del Adulto Mayor de la Procuraduría de los Derechos Humanos gestionó 284 denuncias sobre hechos y casos relacionados con abusos, maltrato, violencia y violaciones a derechos humanos del adulto mayor.

Conforme la normativa nacional, regional e internacional en materia de derechos humanos, hay un conjunto de normas que protege y garantiza los derechos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores. Los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos son inherentes para toda persona, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

La Convención de Ginebra de la Naciones Unidas, realizada en 1982, aprobó los Derechos Básicos de los Adultos Mayores; según este texto internacional, los adultos mayores sin discriminación alguna, tienen derecho a: Acceso a alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud mediante ingresos propios suficientes y/o el apoyo de sus familias y de la comunidad. Posibilidad de trabajar o tener acceso a otras alternativas de obtener ingresos.

Participar en la determinación de cuánto y en qué medida cesarán de desempeñar actividades laborales. Acceso a programas educativos y de formación adecuados. Posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias y capacidades. Residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible. Permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y en la aplicación de las políticas que afectan directamente su bienestar.

Buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades. Formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada. Acceso a servicios de atención de salud que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de la enfermedad. Acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado. Acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental.

Acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad. Recibir un trato digno independientemente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valorados, independientemente de su contribución económica. A partir de 1990 se conmemora, el primero de octubre el Día Internacional del Adulto Mayor, establecido por las Naciones Unidas para favorecer la toma de conciencia sobre el valor de la prolongación de la vida y la necesidad de favorecer sociedades cada vez más integradoras y justas para todas las personas adultas mayores.

En el ámbito internacional, los adultos mayores no cuentan con un relator específico, aunque ya se han realizado acciones tendientes a impulsar la creación del mandato, a partir de la I Reunión de seguimiento de la declaración de Brasilia en el ámbito de los derechos humanos de las personas de edad (Río de Janeiro, Brasil, 2008), en la cual se acordó solicitar a los países miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas evaluar la designación de un relator especial, con el mandato de velar por la promoción y protección de los derechos de las personas de edad.

Esta declaración insta a realizar consultas pertinentes con los gobiernos, para impulsar la elaboración de una convención internacional sobre los derechos humanos de las personas adultas

mayores. En el ámbito interno, por el Decreto 80-96, Ley de protección de las personas de la tercera edad, y Decreto No. 85-2005, relativo a la Ley del programa del aporte económico del adulto mayor, reformado en 2009, fueron asignados Q 500 millones para la ejecución de programas y acciones. En este Decreto se establece el 15 de noviembre como Día nacional del adulto mayor.

1.16.1. Derechos violados con mayor frecuencia.

Los derechos de los adultos mayores violados con mayor frecuencia en todo el país son la vida, seguridad, libertad, dignidad e integridad personal. La violencia e inseguridad pública se desarrolla en varios escenarios, en cada cual la población adulta mayor es víctima de hechos y acciones que atentan contra su vida y seguridad personal. La tabla describe y cuantifica 284 denuncias recibidas por la Defensoría del Adulto Mayor de la Procuraduría de los Derechos Humanos, de enero a septiembre de 2009.

Según (Red Latinoamericana de Gerontología, 2010) Por la descripción de las denuncias se infiere que los sujetos violadores, por acción u omisión son el Estado y sus entidades gubernamentales y los actores sociales, que en muchos casos son los miembros de la propia familia. Muchas de las situaciones sufridas por las víctimas ocurren en el interior de la familia, en los hogares donde residen estas personas. También suceden en instituciones y dependencias públicas. La escasez de políticas y programas orientados a los adultos mayores, impide que este sector social acceda a espacios para su superación personal, educación, trabajo, vivienda, vestido, cultura y recreación.

Se considera que muchos de los abusos cometidos en contra de las personas de la tercera edad obedecen al desconocimiento y la escasa promoción de la Ley de protección de las personas de la tercera edad. En este contexto, la Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la

Defensoría del Adulto Mayor, lleva a cabo supervisiones administrativas a los hogares destinados para adultos mayores (y centros de día) con el fin de verificar las condiciones de organización, habitabilidad, higiene, seguridad, atención y ejecución de programas dirigidos a atender a esa población en condiciones de vulnerabilidad.

Además de supervisiones o monitoreos a la atención de adultos mayores en algunos hospitales o de seguridad social, de enero a septiembre de 2009, la Defensoría había efectuado supervisiones a 20 hogares destinados para personas adultas mayores y tres centros de atención de día, que funcionan por donación o de forma privada, para verificar las condiciones ofrecidas de habitabilidad, atención y programas de atención.

Como un indicador de la situación de vigencia de los derechos de esta población, los resultados de dichas supervisiones indican sobre la carencia de las condiciones mínimas con que cuenta esta clase de centros de atención a personas adultas mayores. Las condiciones de habitabilidad e higiene en los hogares visitados, son aceptables, pero éstos carecen de condiciones infraestructurales adecuadas, por ejemplo, los corredores y pasillos no cuentan con pasamanos, hay poca ventilación e iluminación, hay escasez de servicios médicos y asistenciales. Se estableció que el MSPAS, ente rector en el ámbito de esta problemática, no realiza ninguna clase de supervisiones a los centros en cuestión.

Por otro lado, la Mesa de diálogo de organizaciones de pensionados, jubilados y sin cobertura social, que trata temas de interés para este sector y a la pertenece con funciones de coordinación la Defensora del Adulto Mayor, ha realizado actividades tendientes a mejorar, promover y defender los derechos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores. Entre otras, en septiembre de 2009 la Mesa hizo un pronunciamiento sobre los aspectos que afectan

el equilibrio financiero de los regímenes de previsión social; el documento denuncia la actitud del Estado que disminuye fondos para pensiones y jubilaciones de beneficiarios civiles.

Los adultos mayores afirman en el citado pronunciamiento que: “La seguridad social es un derecho constitucional para todos los habitantes del Estado de Guatemala. Es responsabilidad de los gobiernos atender e impulsar políticas públicas destinadas a proteger a la persona y a la familia, así como la estabilidad financiera de los regímenes previsionales de pensiones enmarcados en la Seguridad Social; cuyo objetivo es cumplir con los fines para los cuales fueron creados.

Indican respecto a las garantías mencionadas que éstas “sirven para salvaguardar a las personas y proteger los derechos de las personas afiliadas, por movimientos negativos del mercado financiero, y a la vez sirve para fomentar la confianza de la población en los regímenes de previsión social de pensiones; en nuestro país, a pesar de esto, el Gobierno está apoyando económicamente al régimen de pensiones del Instituto de Previsión Militar, no así a los demás regímenes existentes.” La Defensoría del Adulto Mayor, en las acciones de seguimiento realizadas, ha identificado algunas situaciones, entre las que sobresalen las siguientes:

Insuficiencia en la cobertura (no cubre los 333 municipios de la República) del Programa del Adulto Mayor sin Cobertura Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, programa con incapacidad de atender las solicitudes recibidas, que entre el 2006 y el 2009 suman 247,172. Incumplimiento del Acuerdo Ministerial No.1096-2009 del 20 de marzo, en especial lo establecido en los artículos 3 y 4 que se refieren a la atención integral, diferenciada, ordenada y coordinada en el sector de salud pública, para brindar asistencia médica preventiva, curativa y de rehabilitación en las consultas externas de los hospitales nacionales, centros y puestos de salud a la población adulta mayor.

Por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, situación identificada en la consulta externa del Hospital General San Juan de Dios, centro hospitalario en el cual según el acuerdo ministerial citado, debería estar habilitada una clínica específica, y no lo está. Se nombró al presidente de la junta directiva del Comité Nacional de Protección a la Vejez (CONAPROV), por gestión de la Defensora del Adulto Mayor ante la SOSEP. Esta instancia debe contribuir a mejorar la atención y la situación de las personas adultas mayores.

CAPITULO II

MARCO CONTEXTUAL

En el presente capítulo se presentan las características generales del municipio de El Quetzal, departamento de San Marcos, así como sus aspectos históricos, área geográfica, división político-administrativa, organización administrativa, población por centro poblado, actividades productivas que contribuyen al crecimiento económico del Municipio, infraestructura física y situación del medio ambiente.

2.1. Antecedentes Históricos

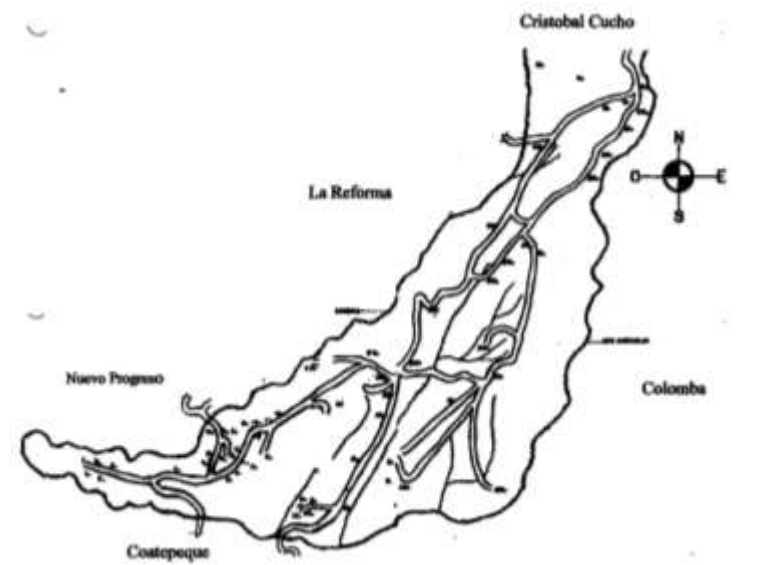
El municipio de El Quetzal, llamado inicialmente San Diego, fue erigido como tal, el 19 de septiembre de 1906, siendo presidente del país el Lic. Manuel Estrada Cabrera, en respuesta a la solicitud que en ese sentido le fue presentada por influyentes finqueros cafetaleros que argumentaron que les era muy difícil hacer sus trámites de correo, telégrafo, municipales y estatales hasta la cabecera municipal de La Reforma a donde pertenecía el entonces caserío Rancho El Naranja, y siendo que en ese tiempo estaba en auge el cultivo del café como un producto que le generaba valiosas divisas al erario nacional, dicha petición fue aceptada, y al nuevo municipio le asignaron una extensión territorial de 90 kilómetros cuadrados, desmembrados del territorio del municipio de La Reforma.

2.2. Aspectos geográficos

El municipio colinda al norte con San Cristóbal Cucho, al sur con Coatepeque, municipio del departamento de Quetzaltenango, al este con Colomba, municipio del departamento de Quetzaltenango y al oeste con La Reforma y Nuevo Progreso, municipios del departamento de San Marcos.

La temperatura promedio del municipio es de 24 grados centígrados, con algunas variantes en la parte alta colindante con el municipio de San Cristóbal Cucho y en la parte sur colindante con el municipio de Coatepeque, Quetzaltenango y su topografía es bastante quebrada, rica en fauna y flora, y de su suelo brotan manantiales de agua para uso potable, además sus montes, quebradas y bosques están regados por riachuelos y ríos, como el Naranjo que marca el límite departamental de San Marcos y Quetzaltenango, el río Son límite municipal con San Cristóbal Cucho, los ríos Canoa y Chisná, que en parte de su recorrido sirven de límite municipal con La Reforma y desembocan en el río Naranjo, asimismo una cantidad considerable de arroyos y riachuelos, que generan la humedad y fertilidad del suelo.

Ilustración 3. Localización geográfica del municipio del Quetzal, departamento de San Marcos



Fuente: Plan Estratégico de la Reforma San Marcos 2004.

2.3. Demografía.

Según proyecciones del Instituto Nacional de Estadística -INE- para el 2020, el municipio de El Quetzal tendrá una población de más de 26,925 habitantes datos que recopiló en el XII censo que se realizó en el año 2018

2.4. Geografía.

Entre sus atracciones turísticas está el teleférico de la finca Ona, balnearios, ríos y piscinas. Su principal actividad económica es la agricultura, teniendo un mayor desarrollo en el cultivo del café.

2.4.1. Producción artesanal

Entre los que tenemos: Muebles de madera, tejidos típicos de algodón, (güipiles, manteles, morrales, etc.). En tres de los municipios de las partes altas hacen tejidos de lana como ponchos o cobijas y bufandas. Los suéteres de lana tejidos en San Pedro Sacatepéquez son reconocidos por su calidad en todo el país.

Dentro de la artesanal se incluye: la elaboración de pan, figuras de yeso y elaboración de block, sin embargo esta última es la que genera la mayor contribución al Municipio. Existen además unidades de carpintería y herrería que cubren las necesidades con actividades que están encaminadas a satisfacer una necesidad y a fortalecer la economía de una comunidad.

2.5. Idioma

El idioma predominante en la región es el español y en una menor proporción el Mam, principalmente hablado por la población indígena del municipio. La mayor parte de la población del Municipio se considera ladina, en cuanto a las tradiciones no se observa una presencia

significativa relacionada con la cultura Maya, quizás sólo la que podríamos relacionar es la práctica en la época de lluvia con el primer aguacero que cae, el cual indica la primer siembra.

2.6. Tradiciones

La Fiesta Titular se celebra del 9 al 14 de noviembre de cada año y tiene como patrono a San Diego de Alcalá, cada comunidad celebra su fiesta titular en donde hay actividades religiosas, deportivas, culturales, sociales y versiones a granel; en cada fiesta se elige a la Reyna del Lugar, Novia del Deporte, Flor del Café, Señorita Simpatía, realizándose también en los aniversarios de cada establecimiento. Las congregaciones evangélicas y católicas celebran bautizos, casamientos, conferencias, y velorios.

2.7. División Política Administrativa

Se refiere a la estructura del Municipio en sus diferentes centros poblados y la forma como se realiza la gestión del gobierno municipal, lo cual permite analizar los cambios que ha sufrido en el transcurso de un periodo determinado.

2.8. Religión

La Parroquia «La Inmaculada Concepción» del municipio de La Reforma se fundó el 1 de enero de 1956 y originalmente abarcaba los municipios de La Reforma y El Quetzal. Su primer párroco fue el padre Jaime López, religioso franciscano, quien estuvo al frente de la Parroquia hasta el 5 de marzo de 1958. En esa fecha fue sucedido por el padre Juan Bartolomé Bueno, quien a su vez dirigió la parroquia hasta el 31 de julio de 1960, fecha en que el padre Pedro López Nadal, originario de España, se hizo cargo.

El 23 de abril de 1961, se concluyó la construcción del templo y fue bendecido e inaugurado por el Obispo de la Diócesis de San Marcos, Celestino Fernández. El padre López Nadal permaneció al frente de la Parroquia hasta el 25 de enero de 1964, y fue sucedido por el padre Juan Van Der Vaeren, quien la dirigió hasta diciembre de 1966. Ahora bien, en 1965 el municipio de El Quetzal fue constituido en Parroquia con párroco propio y dejó de pertenecer a la Parroquia de La Reforma.

2.9. Actividades productivas

Son actividades que están encaminadas a satisfacer una necesidad y a fortalecer la economía de una comunidad. El Municipio cuenta con una serie de actividades productivas que representan el sustento de la economía de los pobladores. Se caracteriza principalmente por la agrícola destinada a la producción de café, pero paralelo a esto se desarrolla la producción de tipo pecuario y artesanal, que también contribuyen a la economía de la población. A continuación se presenta el cuadro de volumen y valor de la producción de las distintas actividades desarrolladas.

La actividad agrícola y agroindustrial son las que poseen mayor representatividad tanto en el valor de su producción como en la generación de empleo, están conformadas en su mayoría por el cultivo de café, con la diferencia que la última incluye el proceso de retrillado para la transformación de café pergamino a oro, para la exportación. La producción pecuaria está representada por la crianza y engorde de ganado bovino, porcino y avícola. La avícola es la que tiene más unidades productivas por los bajos costos de mantenimiento que conlleva y coadyuva al complemento de los ingresos familiares.

La actividad agrícola y agroindustrial son las que poseen mayor representatividad tanto en el valor de su producción como en la generación de empleo, están conformadas en su mayoría por

el cultivo de café, con la diferencia que la última incluye el proceso de retrillado para la transformación de café pergamino a oro, para la exportación. La producción pecuaria está representada por la crianza y engorde de ganado bovino, porcino y avícola. La avícola es la que tiene más unidades productivas por los bajos costos de mantenimiento que conlleva y coadyuva al complemento de los ingresos familiares. Dentro de la artesanal se incluye: la elaboración de pan, figuras de yeso y elaboración de block, sin embargo esta última es la que genera la mayor contribución al Municipio.

2.10. Producción agrícola

El Municipio, se caracteriza por ser eminentemente agrícola, la base económica de los pobladores del lugar radica en la producción de cultivos permanentes y temporales, principalmente el café. La actividad agrícola es llevada a cabo en tres estratos: micro fincas, sub-familiares y multifamiliares, aporta 62.21% a la economía. El café es el principal cultivo en todos los tamaños de fincas a excepción de las microfincas ya que en las mismas el maíz representa 59% del valor de la producción, en las sub-familiares el café cubre 99% y 100% en las multifamiliares.

En el estrato de microfincas, esta actividad se lleva de forma tradicional, con métodos y técnicas rudimentarias que han sido transmitidas de generación en generación, se desarrolla en pequeñas extensiones de tierra, limitándose a pocos cultivos temporales, con excepción de algunos árboles frutales que en la mayoría de los casos sirven para dividir los terrenos.

2.11. Transporte

El transporte constituye una parte importante en el desarrollo productivo del Municipio, mediante este es posible el traslado de habitantes y mercadería a municipios circunvecinos. Los pobladores del Municipio hacen uso de buses extraurbanos para trasladarse de un lugar a otro, este

servicio es prestado por las empresas: Transportes López, Cardona, La Barranquera, Guillen y Aguilar. Existen personas particulares que ofrecen el servicio en las mismas rutas incluidas aldeas, caseríos y fincas. Las rutas de mayor importancia comercial son de la Cabecera Municipal hacia Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, San Marcos y otras hacia San Cristóbal Cucho y San Pedro Sacatepéquez. La frecuencia de los buses es de cuatro veces por día, mientras que de Coatepeque a El Quetzal hay más cobertura ampliándose cada hora, todos los días de la semana de 5:30 am a 6:30 pm, además pickups con horarios no establecidos que recorren la finca Ona, aldeas La Unión, Rancho Bojon y de San Francisco a la Cabecera Municipal.

CAPITULO III

PROCESO METODOLOGICO UTILIZADO EN LA INVESTIGACION

En este capítulo se da a conocer el método, las técnicas e instrumentos utilizados durante el proceso de investigación.

3.1. Método

Al momento de realizar la investigación, “Promoción, divulgación e inclusión del adulto mayor en el programa del adulto mayor” se utiliza el método científico como método general, el cual permite investigar con las personas adultas mayores, que saben del programa del adulto mayor o si han escuchado del mismo a través de diferentes medio de comunicación e inclusive por las autoridades del municipio.

3.2. Técnicas

Fue necesario contar con diferentes técnicas como la observación y la entrevista, para ejecutar la investigación ya que por medio de ella se identificó el problema.

3.3. Observación

A través de visitas se pudo visibilizar que existe poca participación, promoción, divulgación e inclusión de las personas adultas mayores en el programa del adulto mayor por parte de las autoridades e instituciones encargadas del mismo.

3.4. Entrevista

Como técnica se utiliza la entrevista estructurada la cual permite obtener la información necesaria en la investigación que se realiza a través de los adultos mayores y municipalidad del Quetzal, municipio de San Marcos.

3.5. Instrumentos para la recolección de información

El análisis de la promoción, divulgación e inclusión del adulto mayor en el programa del adulto mayor en el casco urbano del municipio del Quetzal, departamento de San Marcos, se inicia con la problemática de la poca promoción, divulgación e inclusión en el programa del adulto mayor. Esta problemática cuenta con varios años, al no contar con una oficina que se encargue de dar a conocer el procedimiento que debe realizar el adulto mayor para optar al beneficio que da el programa del adulto mayor.

Para conocer esta problemática se partió de la recopilación de la entrevista que se realiza a cada una de las personas.

3.5.1. Boleta de encuesta.

Se elabora una boleta de encuesta para identificar la problemática “Promoción, divulgación e inclusión del adulto mayor en el programa del adulto mayor” Con la boleta de encuesta se conocen las diferentes opiniones acerca del tema.

3.5.2. Unidad de análisis

En esta investigación las unidades de análisis fueron la municipalidad del Quetzal, San Marcos y la oficina municipal de la mujer quien tiene a su cargo el programa del adulto mayor.

3.5.3. Universo y muestra

Se le llama muestra porque solo representa parte del grupo de personas (o población) cuyas opiniones o comportamientos interesan. Una forma de obtener una muestra es usar una muestra aleatoria. De acuerdo en donde se realizó la investigación se tomó un total de ciento cincuenta

sujetos, por el cual pudo definir la muestra en donde están representados los datos de la siguiente forma:

n = número de personas

Z² = nivel de Confianza o nivel de confiabilidad deseado (80%) la puntuación es de 1.28

N = tamaño de la población

p = probabilidad a favor

q = probabilidad en contra

E = Margen de error (5%)

Formula

$$n = \frac{Z^2 (N) (p) (q)}{[E^2 - (N-1)] + [z^2 (p) (q)]}$$

$$n = \frac{1.28^2 (150) (0.5) (0.5)}{[0.5^2 - (150 - 1)] + [1.28^2 (0.5) (0.5)]}$$

$$n = \frac{61.44}{-148.75 + 0.41}$$

$$n = \frac{61.44}{148.34}$$

n= **41 Personas a Encuestar**

De las 150 personas pertenecen al universo de la investigación, se tomaron como muestra al realizar el procedimiento de pre-muestreo se obtiene como resultado 41 que indica la cantidad de boletas de entrevista que se tiene que realizar en el municipio del Quetzal, San Marcos.

3.5.4. Delimitación temporal

La presente investigación se realiza en el municipio del Quetzal, departamento de San Marcos. La investigación se ejecuta en el año 2020 con la municipalidad y la oficina de la mujer del municipio del Quetzal, San Marcos. Ya que es una comunidad que cuenta con este problema, porque no existe promoción, divulgación e inclusión del programa del adulto mayor, por lo que la municipalidad y la oficina de la mujer han delegado a dicha oficina la recepción de papelería, ya que la misma lo refiere a Coatepeque debido a que está más cerca que la cabera departamental de San Marcos, aunque está adscrita a la cabera de San Marcos, prefieren abocarse a Coatepeque por la distancia.

3.5.5. Limites espaciales

La investigación se realiza en el casco urbano del municipio del Quetzal, San Marcos, y la municipalidad ya que es una comunidad que cuenta con este problema que afecta a la comunidad adulta mayor, ya que no existe promoción, divulgación e inclusión sobre el programa del adulto mayor.

CAPITULO IV

CONTIENE LOS RESULTADOS Y EL ANALISIS CRÍTICO DE LAS ENTREVISTAS

4.1. Análisis de la investigación de campo

Se tabularon y analizaron todas la boletas de la información que se recopilo en el municipio del Quetzal departamento de San Marcos. Según la entrevista realizada a las personas adultas se da a conocer los siguientes resultados.

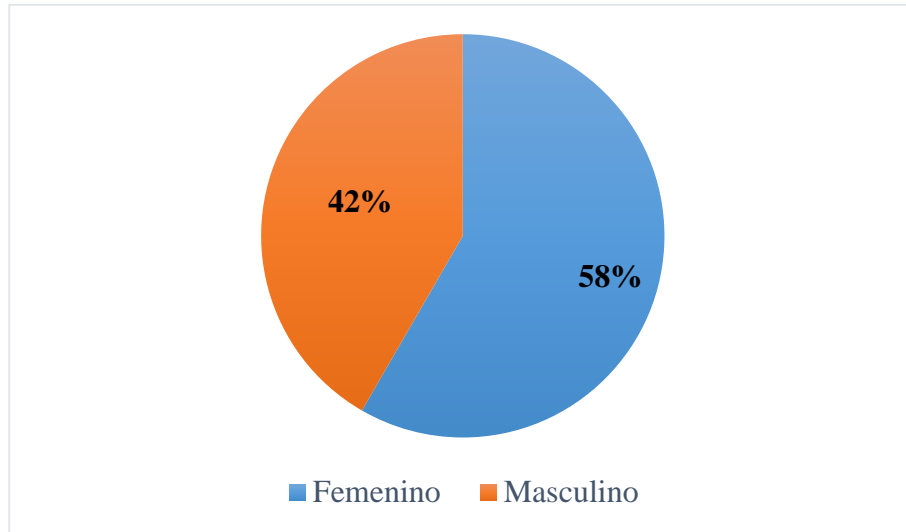
4.1.1. Información proporcionada por la municipalidad del Quetzal, San Marcos

La municipalidad del Quetzal, no cuenta con una oficina específica del programa del adulto mayor, por lo que la encargada de la oficina municipal de la mujer OMM, es la que tiene a su cargo subjetivamente este programa, a la cual no se le presta mucha atención y relevancia debido a que son dos programas diferentes, ya que la OMM está enfocada en la producción y desarrollo de las féminas y el programa del adulto mayor se enfoca en orientar a las personas de como conformar un expediente e ingresarlo a dicho programa, así como la recepción de papelerías, darle tramite y seguimiento del mismo para optar al beneficio económico que proporciona el programa del adulto mayor.

4.1.2. Información proporcionada por el adulto mayor del área urbana del municipio del Quetzal, San Marcos.

Grafica 1.

Genero del adulto mayor del municipio de El Quetzal, San Marcos

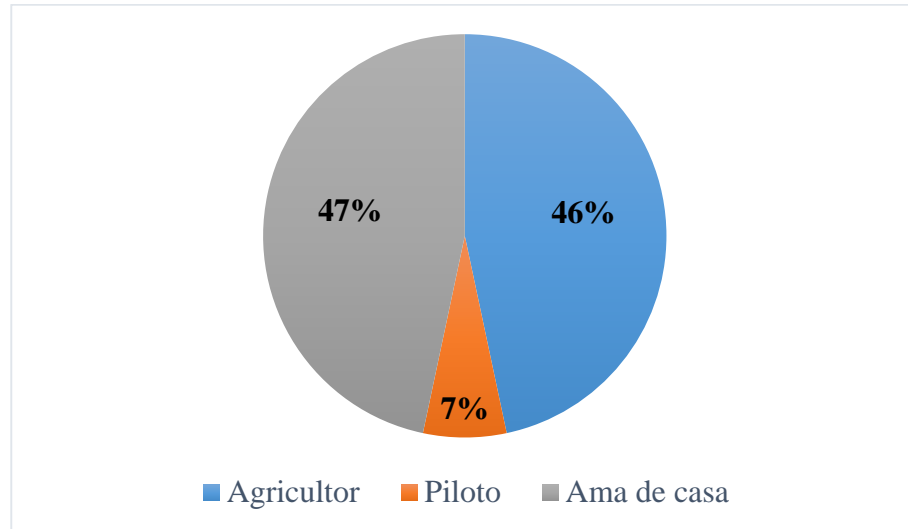


Fuente: Investigación de campo 2,020

La unidad de análisis de la investigación, fueron hombres y mujeres, que oscilan entre las edades de 69 a 88 años. Como se puede observar el mayor porcentaje lo conforma el género femenino, debido a que las féminas están más vulnerables a diversas situaciones, como las enfermedades y las diversas actividades que desempeñan en el campo y en el hogar, acortando el tiempo de vida. En el caso del género masculino se rige a un horario laboral, lo que le permite tener una vida menos preocupada.

Grafica 2.

Ocupacion del adulto mayor del municipio de El Quetzal, San Marcos

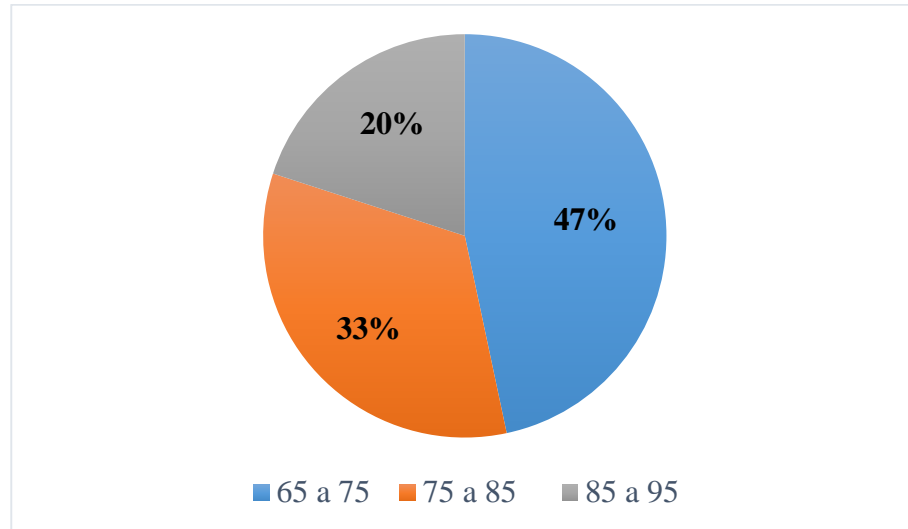


Fuente: Investigación de campo 2020

La ocupacion de los entrevistados esta conformada de la siguiente forma: las ama de casa y la agricultura son las dos ocupaciones mas relevante en las personas adultas mayores, ya que los hombres realizan trabajos de agricultura, en el caso de las mujeres tambien laboran en la agricultura y realizan oficios domesticos, misma que les permite sufragar gastos familiares. En menor porcentaje, se dedica a fungir como piloto y de esta forma poder aportar economicamente a su familia. Las personas realizan estas actividades debido a que no tuvieron la oportunidad de prepararse tecnica o profesionalmente y mejorar sus condiciones de vida.

Grafica 3.

Grupo etareo del adulto mayor del municipio de El Quetzal, San Marcos



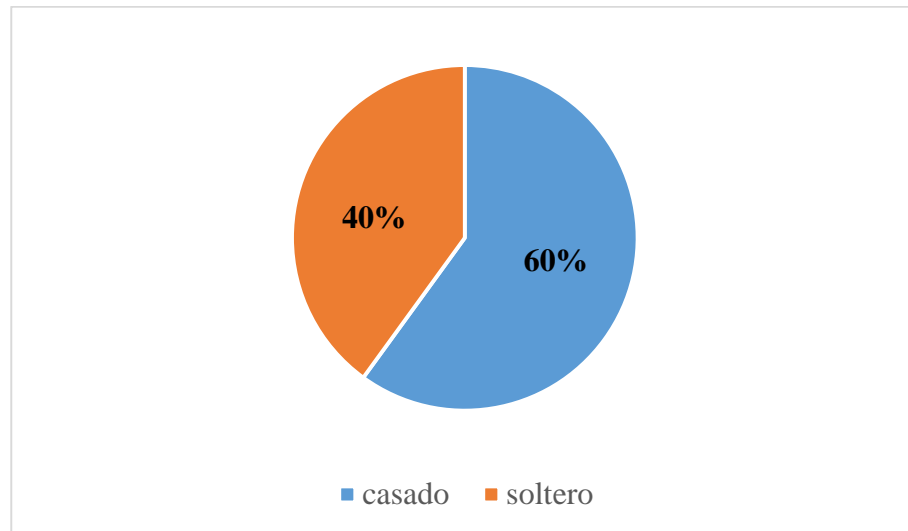
Fuente: Investigación de campo 2,020

Se tipifica como adulto mayor a las personas de 65 años en adelante, en el casco urbano del municipio del Quetzal, se puede observar que muchos de sus habitantes han dejado la etapa de la producción de la fuerza laboral, para entrar a la etapa del adulto mayor, donde se tendría que vivir de manera pacífica y tranquila en todo caso en un jubileo pleno. En la entrevista realizada se pudo determinar que las personas que oscilan entre las edades de 65 a 75 años, todavía laboran para su sostenimiento.

Las personas de 75 a 85 años, según la información recopilada laboran en trabajos de menor esfuerzo, debido a las condiciones físicas de su edad. El último rango de 85 a 95 años, que presenta la gráfica refleja la longevidad de las personas, edad en la que se puede observar cierta dificultad para recordar, fenómeno que se da más en hombres que en mujeres.

Grafica 4.

Estado civil del adulto mayor del municipio de El Quetzal, San Marcos

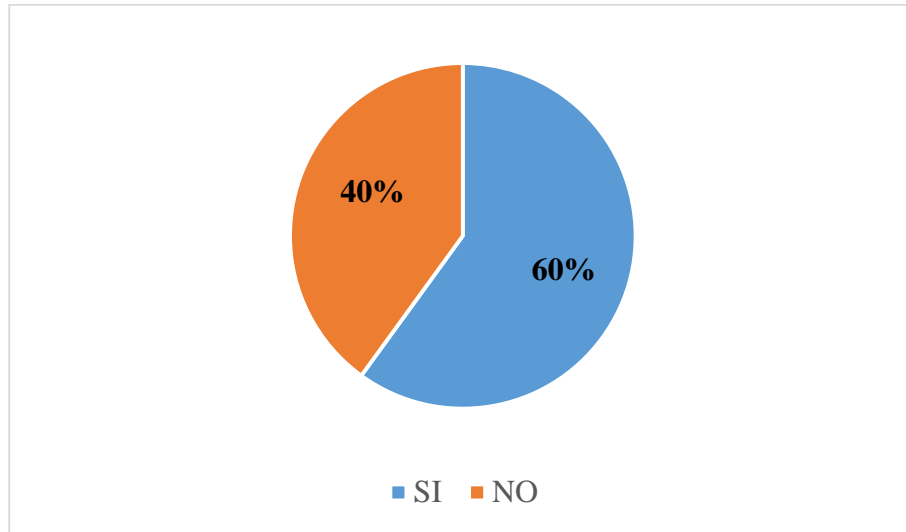


Fuente: Investigación de campo 2,020

La cultura de este municipio, es dejar buenos cimientos para las presentes y futuras generaciones, tomando como principio de toda unión, el casamiento. Esto se manifiesta en los datos recopilados, debido a que la mayoría de los adultos mayores están casados, por el contrario en menor cantidad hay solteros, que por diversas circunstancias de la vida ya no cuentan con su pareja.

Grafica 5.

¿Cuenta con casa propia?

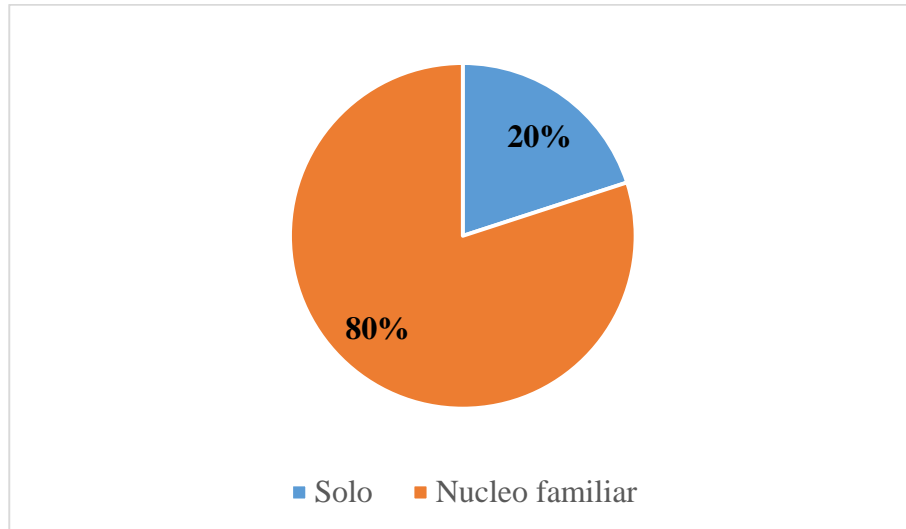


Fuente: Investigación de campo 2,020

La realidad que viven los adultos mayores del casco urbano del municipio del Quetzal, San Marcos, es la siguiente: El total de las personas entrevistadas, manifestaron que tuvieron casa propia, esto indica que son personas de trabajo y visionarias con habito de ahorro. La grafica muestra que en la actualidad el sesenta por ciento cuentan con casa propia y alberga en algunos casos a sus hijos, nueras y nietos. El cuarenta por ciento, se vio en la necesidad de heredarles a los hijos debido a que adquieren compromiso de familia, quedándose ellos a vivir con sus hijos y formando parte de esta nueva familia.

Grafica 6.

¿Con quien vive?

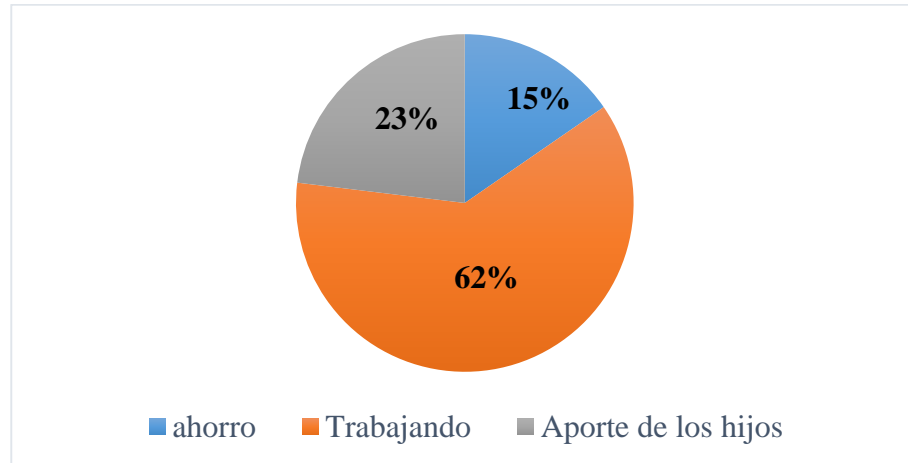


Fuente: Investigación de campo 2,020

Los adultos mayores entrevistados en su mayoría viven con su núcleo familiar, este se conforma por: esposa o esposo, hijos, nueras y nietos, por lo que los hijos también sienten, ese calor humano de sus progenitores y se han quedado a vivir con sus padres. Actualmente existen personas que viven solas, porque así han decidido hacer su vida, sin pareja y sin la presencia de un familiar únicamente ellos en su casa, porque les parece agradable vivir aislado y en silencio. Las personas del casco urbano del municipio de Quetzal son personas muy respetuosas y máxime con las personas adultas en donde se les valora, se admira el ejemplo de tenacidad y lucha, a pesar de la edad y condición física que poseen, pero sobre todo la sabiduría que ellos tienen.

Grafica 7.

¿Como se sostiene actualmente?



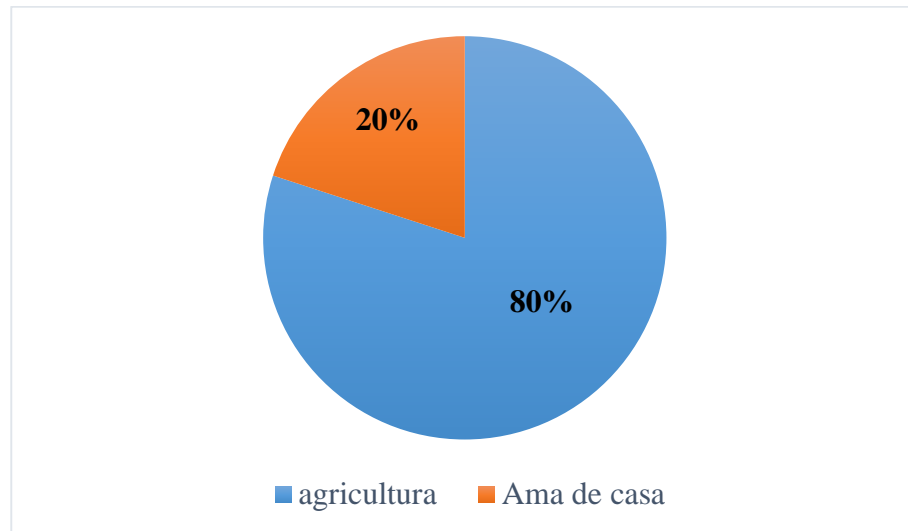
Fuente: Investigación de campo 2,020

En la investigación realizada en el casco urbano del municipio del Quetzal, San Marcos, se obtuvo un resultado bastante significativo debido a que por ser considerados adultos mayores viven de los trabajos que realizan. A pesar de la edad que tienen, explican que les cuesta conseguir trabajo, por lo que se han regido a permanecer en las fincas para mantener su estabilidad laboral, aunque han sido perjudicados, ya que las personas encargadas de llevar el control de planillas no los inscriben en el I.G.S.S. para luego ser jubilados.

No todos poseen las fuerzas necesarias para seguir laborando y se sostienen de ahorros que de igual manera se va terminando y se quedan sin nada debido a que ya no son contratados por la edad, y la falta de eficacia y eficiencia al momento de laborar. Otros por su parte reciben ayuda de los hijos, pero por la situación económica que se vive actualmente el ingreso no es fijo e incluso los hijos tienen familia y mantienen dos hogares, ante esta situación los adultos mayores buscan por cuenta propia subsistir y satisfacer las necesidades básicas.

Grafica 8.

¿Que trabajos realizo?

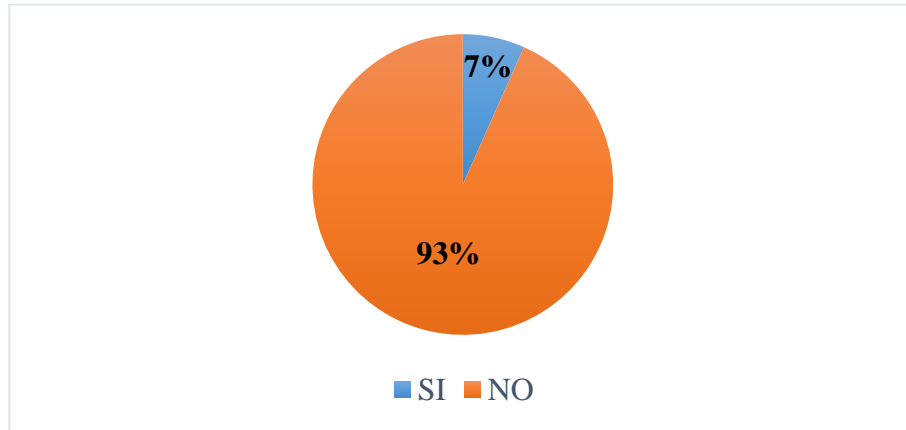


Fuente: Investigación de campo 2,020

En la información recopilada, se pudo establecer que la mayoría de las personas entrevistadas se dedica a la agricultura, debido a que el lugar cuenta con un clima templado apropiado para el cultivo de café y frutas. En su minoría se dedican a los oficios del hogar, esta minoría también realiza trabajos de agricultura y de ama de casa, por lo que se pudo establecer según lo refleja la gráfica es que las mujeres realizan ambos trabajos. Por la falta de ingresos económicos las personas se ven obligadas a trabajar para su sostenimiento.

Grafica 9.

Realiza actividad fisica



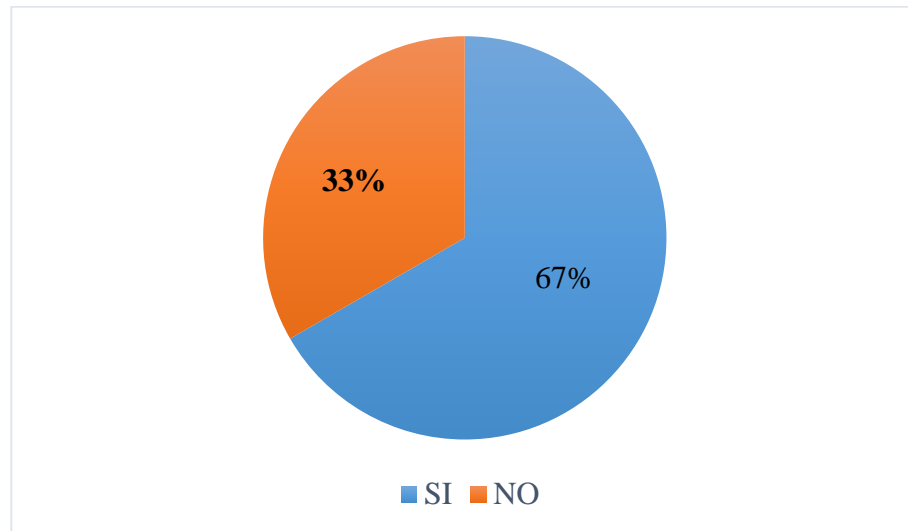
Fuente: Investigación de campo 2,020

La grafica indica que no realizan ninguna actividad física, por falta tiempo y por desconocimiento de los beneficios que le traería a su organismo, el ejercitar su cuerpo. Las personas adultas están dedicados a la agricultura, por lo que es casi imposible realizar dicha actividad, debido al arduo trabajo que realizan en el campo; el tiempo lo aprovechan para descansar en otros casos para hacer vida social, las féminas por el contrario lo utilizan para terminar los quehaceres de la casa o para ir a la iglesia. Una mínima parte realiza caminatas por salud y recomendaciones médicas. Tomando en consideración que realizar actividad física, traería beneficios positivos para su salud.

El cien por ciento de los entrevistados respondieron que padecen de enfermedades crónicas debido al envejecimiento normal e inevitable del cuerpo que no tiene tanta facilidad para recomponerse de las enfermedades tales como: diabetes, presión alta y artritis, lo que le impide tener una salud plena, a pesar de esta situación trabajan para poder comprar medicamentos.

Grafica 11.

Participa en algun grupo

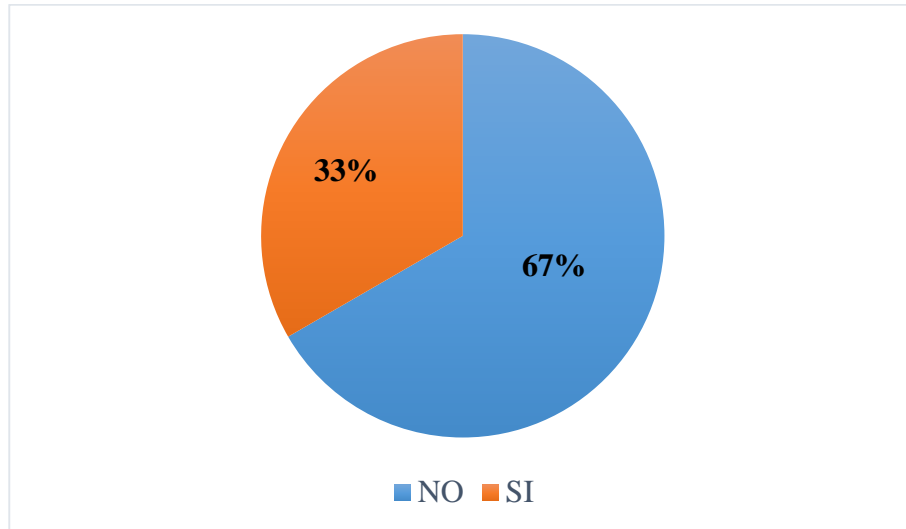


Fuente: Investigación de campo 2,020

La población participa en grupos comunales, religiosos que permiten el desarrollo de las personas e incluso les ayuda a ser productivos; en la actualidad se cuentan con grupos de mujeres que se dedican a realizar actividades de cocina, bordado e incluso existen los huertos familiares que generan ingresos para las familias. Las personas en su mayoría participan en grupos religiosos, debido a que la población practica la hermandad a través de las iglesias o grupos religiosos, en los cuales no existe un límite de edad para pertenecer a ellas. En menor cantidad no asiste a ningún grupo, debido a que no les gusta socializar.

Grafica 12.

Ha recibido alguna capacitacion

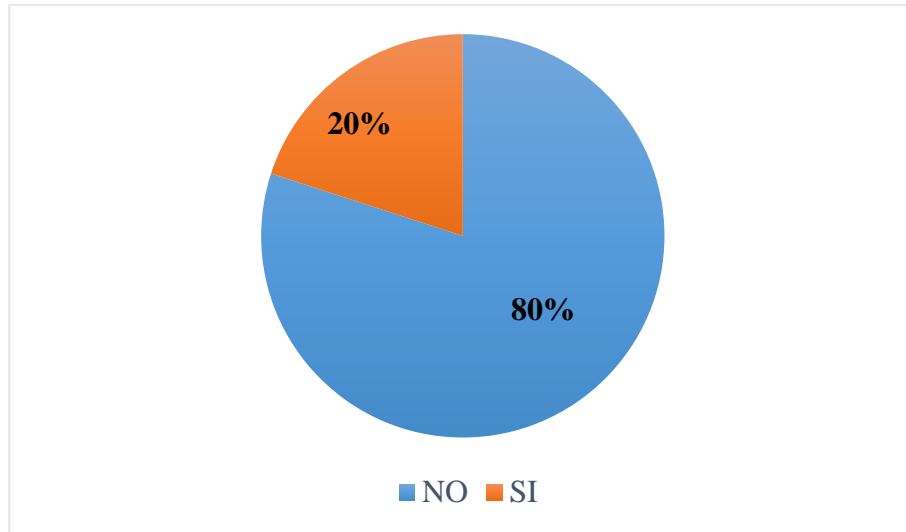


Fuente: Investigación de campo 2,020

La mayoría de las personas no han recibido capacitaciones, por diversos motivos, tales como: falta de tiempo, falta de conocimiento, antisocial, enfermedades entre otros. Lo que permite que las personas no puedan convivir con más personas y adquirir nuevas experiencias y ampliar sus conocimientos e incluso emprender algún negocio con los conocimientos adquiridos y así no depender de un patrón y al mismo tiempo sufragar sus gastos. La minoría de las personas posee una actitud positiva, motivadas e ilusionados por aprender cosas nuevas tales como: aprender a leer y escribir, entrar en ese mundo que les parece desconocido pero fascinante a la vez, es por ello que ceden su tiempo para participar en el plan nacional de alfabetización, este es un reto muy importante para ellos ya que los mueve para seguir adelante recibiendo cursos y capacitaciones como: corte confección, repostería y electricidad.

Grafica13.

El estado vela por la proteccion de los derechos basicos del adulto mayor

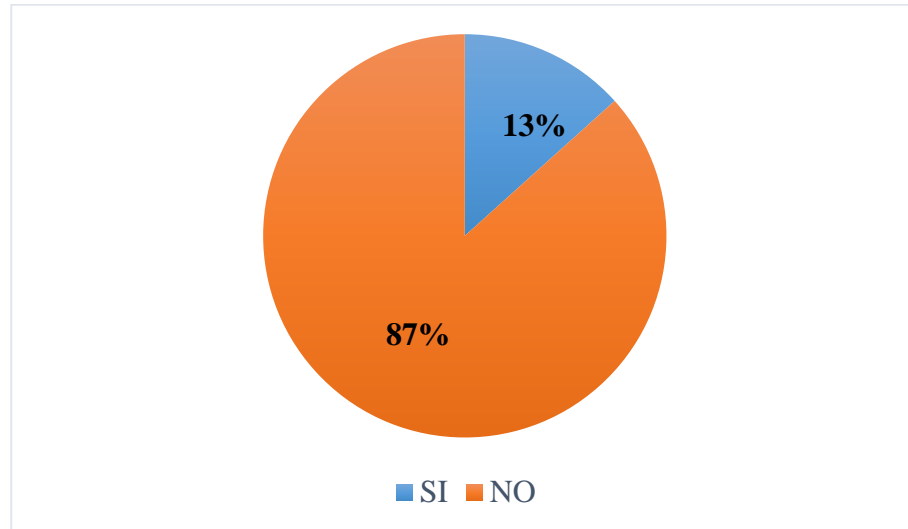


Fuente: Investigación de campo 2,020

Guatemala cuenta con leyes que velan por la protección de las persona adultas mayores, pero que por motivos de falta de difusión muchos de ellos desconocen sus derechos e incluso por las misma autoridades comunitarias o locales, es por ello que no tienen contemplado en su plan de gobierno municipal divulgar y promocionar las leyes sociales que vienen a favorecer el desarrollo y la economía de los ciudadanos. Sin dejar de mencionar que las personas adultas mayores en su mayoría son analfabetas por lo que se dificulta enterarse de estas leyes que velan por el bienestar. El otro segmento lee, escucha la radio, la televisión o platican con profesionales acerca de este tema y es así como conocen las leyes o programas que buscan satisfacer las necesidades básica de los adultos mayores y velar por el cumplimiento de sus derechos, el cual está establecido en la constitución política de Guatemala en su artículo 51, establece la protección del adulto mayor y garantiza su derecho a la alimentación, salud y previsión social.

Grafica 14.

Recibe alguna ayuda del estado

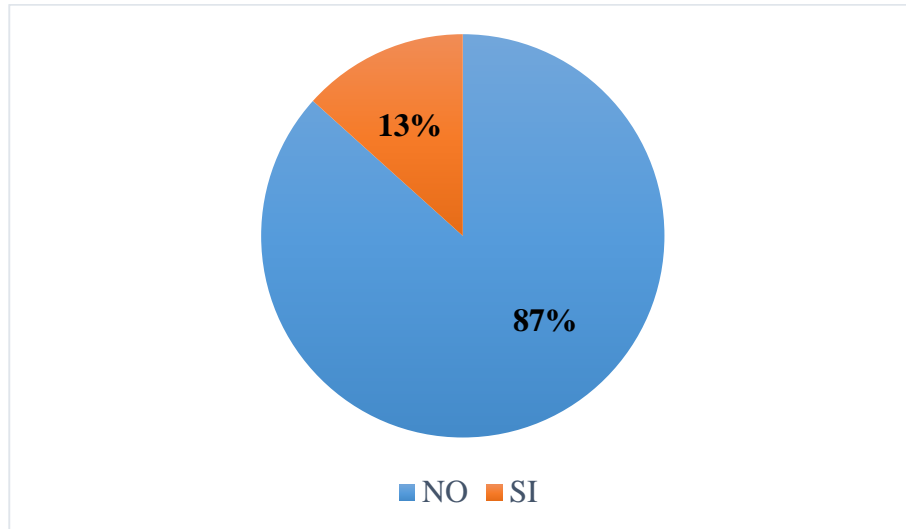


Fuente: Investigación de campo 2,020

El mayor porcentaje de las personas contestaron que no reciben ninguna ayuda específicamente para los adultos mayores por parte del estado. La única ayuda que reciben es la atención medica de parte del centro de salud, por lo que la receta médica proporcionada por el médico tratante, el paciente la tiene que comprar por su cuenta, un porcentaje muy bajo contestaron que sí, reciben beneficios de salud por parte del I.G.S.S. con una cuota mensual y tienen el beneficio de recibir el medicamento para su tratamiento e incluso si requiere hospitalización. Estas personas tuvieron la oportunidad, de que el patrono los inscribiera en el I.G.S.S. y poder obtener esta ayuda después de realizar el pago respectivo de la cuota mensual que le solicita el I.G.S.S. Este beneficio lo gozan al momento de cubrir las 240 cuotas y tener 60 años de edad, la cantidad de pago varía según las cuotas dadas, esta institución retribuyen el pago económico según el porcentaje.

Grafica 15.

¿Conoce usted alguna institucion que ayude al adulto mayor?



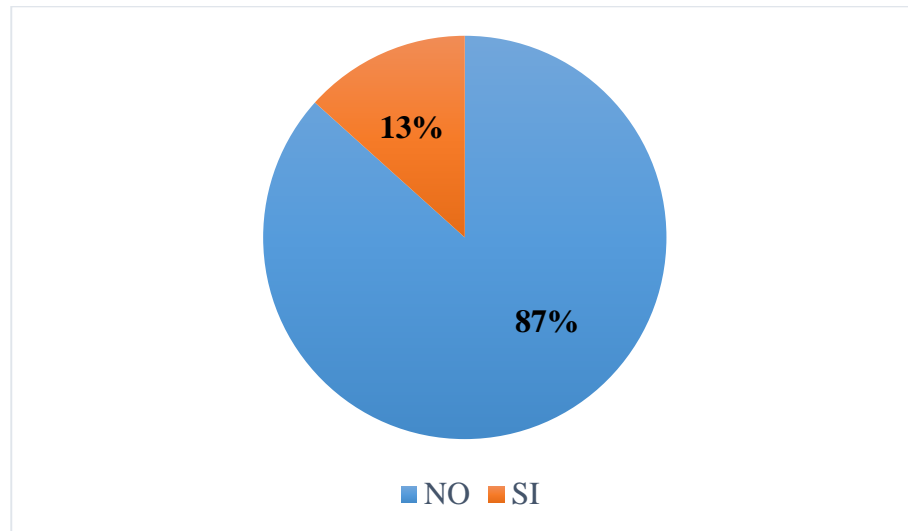
Fuente: Investigación de campo 2,020

La falta de información y el desconocimiento que tienen las personas acerca de las instituciones o programas que ayudan a las personas adultas mayores, se ve reflejado en los entrevistados del casco urbano del municipio del Quetzal, San Marcos. La mayoría contestó que no conocen ninguna institución que ayude a las personas adultas mayores y es lamentable que la municipalidad no cuente con una oficina específica del adulto mayor, que gestione para beneficiar a las personas adultas del municipio.

En menor cantidad respondió que conoce el programa del adulto mayor, que por diversos medios se han enterado de que existe y que proporciona una ayuda a las personas que han cumplido los 65 años de edad. Algunas personas han ingresado su documentación para optar a este beneficio.

Grafica 16.

El ministerio de trabajo y previsión social y otras instituciones promocionan, divulgan el programa del adulto mayor.



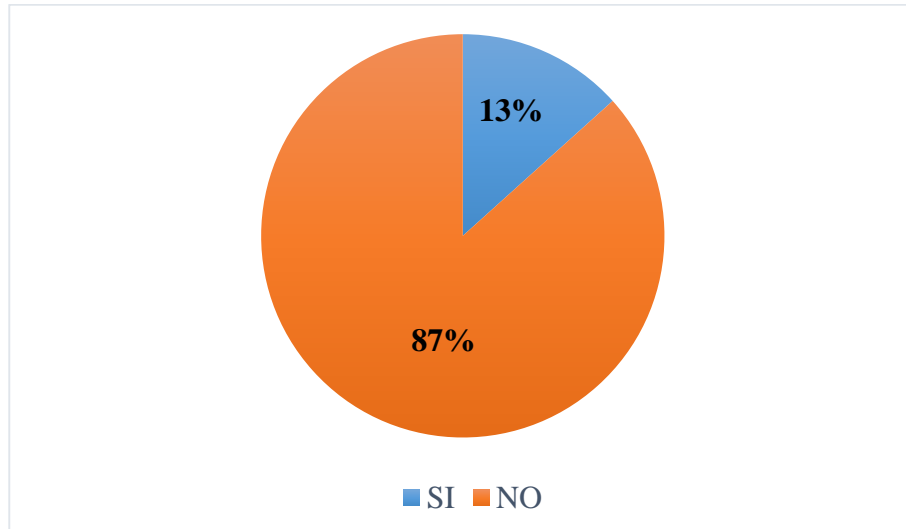
Fuente: Investigación de campo 2,020

El ministerio de trabajo y previsión social no cumple con el objetivo de promocionar e informar a la población acerca del programa del adulto mayor, debido a que no cuenta con el suficiente personal, para promocionarlo y divulgarlo. Dicho programa debe ser difundido a cada rincón del país con el fin de beneficiar a toda aquella persona que lo necesite, y cumplir el con el objetivo por el cual fue creada la institución. El fin último es retribuirle en mínima parte, el esfuerzo de trabajo, que hizo en su etapa de producción.

La municipalidad del Quetzal, no cuenta con una oficina específica del adulto mayor, ni personal que atienda a las personas que necesitan ayuda para gestionar e ingresar papelería al programa, ya que el mismo es atendido por la oficina municipal de la mujer, la niñez y la adolescencia, motivo por el cual no existe promoción, divulgación del programa del adulto mayor.

Grafica 17.

¿Conoce del programa del adulto mayor?



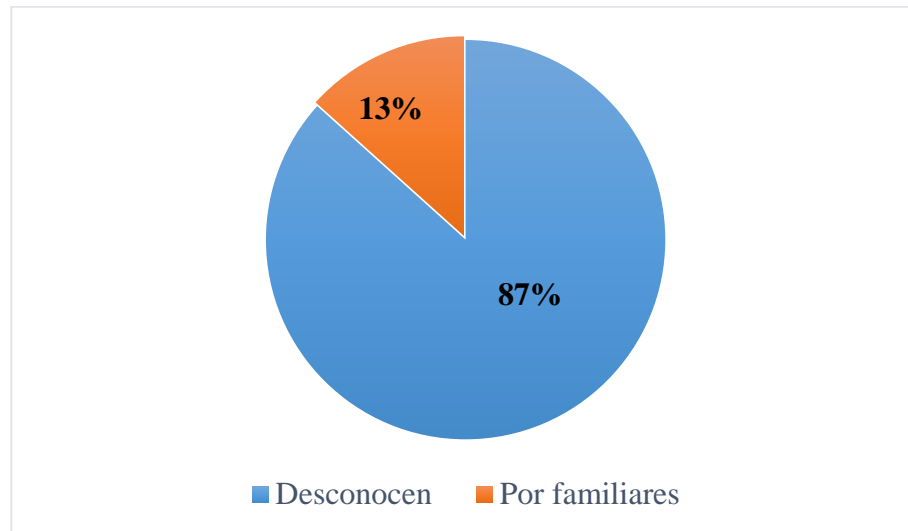
Fuente: Investigación de campo 2,020

La falta de información, promoción y divulgación del programa se ve expresada en la gráfica que muestra que la mayoría de las personas encuestadas no conocen dicho programa, en el caso del casco urbano del Quetzal, las personas no han escuchado del programa, tampoco han sido visitados por personal que labora en el mismo, que les proporcione la información acerca de este beneficio económico, o al observar la situación de las personas adultas mayores, sean tomadas en cuenta.

Esta es una clara evidencia de que son pocas las personas que conocen el programa, por lo tanto son escasas las personas que gozan de este beneficio económico. Las personas que han tenido la oportunidad de ingresar papelería, algunos están en trámite, pero que hasta la fecha no tienen una respuesta positiva.

Grafica 18.

¿Como se entero del programa del adulto mayor?



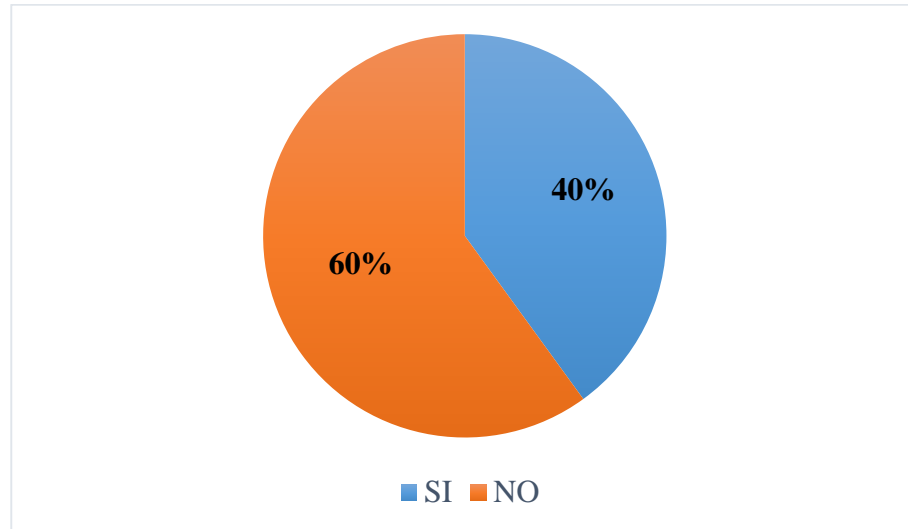
Fuente: Investigación de campo 2,020

Las relaciones interpersonales hoy en día, para las personas adultas mayores, es como utilizar las redes sociales, donde interactúan dos o más personas que por intereses comunes entretejen conversaciones sobre diversos temas de actualidad o temas seculares, en donde la familia, amigos, trabajo son los grupos más cercanos para entablar conversaciones, en muy pocas ocasiones son personas desconocidas, pero con temas en común. Las pocas personas que conocen del programa se han enterado por familiares, que en conversaciones han sacado a relucir el tema del adulto mayor, e informan a las personas sobre el conocimiento que poseen del mismo.

Por el contrario son más las personas que no tienen conocimiento del tema, ya sea por falta de interés o por la falta de información de parte de las personas que laboran en el programa del adulto mayor que tendrían a su cargo informar a cada una de las personas adultas, de lo que se necesitan para conformar el expediente e ingresar su solicitud a dicho programa y ser beneficiados con el aporte económico.

Grafica 19.

Ha ingresado solicitud al programa del adulto mayor



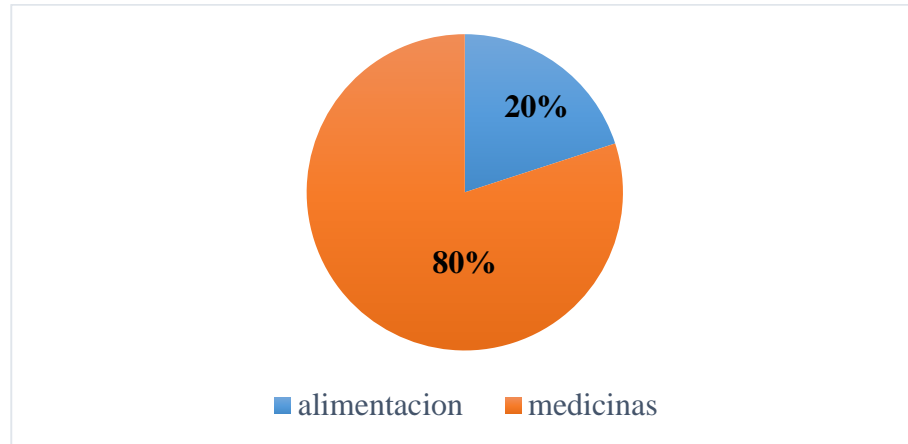
Fuente: Investigación de campo 2,020

La mayoría de las personas no cuenta con información sobre el programa del adulto mayor, por lo que no han ingresado solicitud, quizás una de las causas es que la municipalidad no cuenta con oficina específica del adulto mayor, otro inconveniente para las personas es que tienen que viajar, del Quetzal a Coatepeque, para poder continuar con los trámites, aunque están adscritos a el municipio de San Marcos, no lo realizan ahí debido a la distancia y el mal estado de las carreteras, las personas adultas mayores ya no pueden viajar en esas condiciones.

En menor cantidad dijeron haber ingresado solicitud al programa del adulto mayor, sin obtener ninguna respuesta positiva, estas personas aseguran estar pendientes de los trámites efectuados pero que a la fecha no tienen ningún resultado positivo, esperando que los encargados de estas oficinas sociales le den seguimiento a la papelería, que ellos entregaron en su momento.

Grafica 20.

Si tuviera la oportunidad de recibir alguna ayuda económica para que lo utilizaria



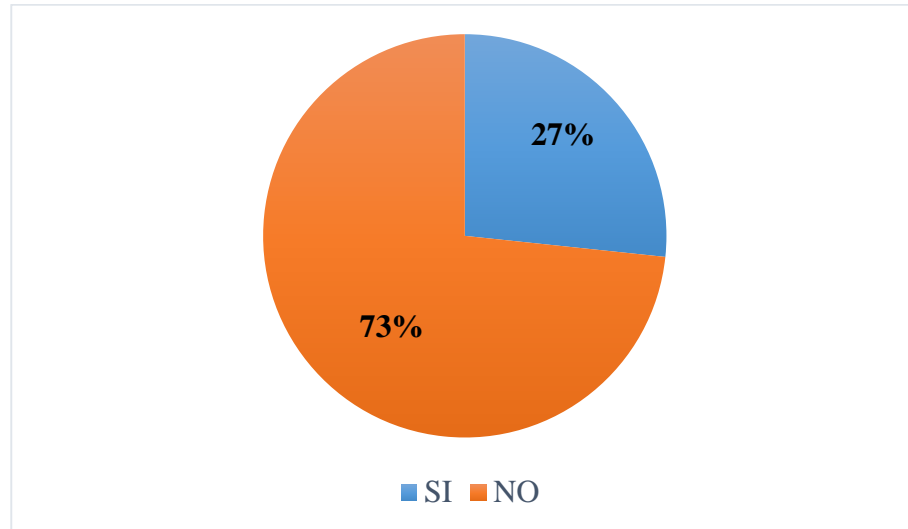
Fuente: Investigación de campo 2,020

En la actualidad la economía se ha visto afectado por la situación de la pandemia que afecto a nivel mundial y Guatemala no es la excepción, los adultos mayores debido a las restricciones establecidas por el Gobierno no pudieron laborar y generar un ingreso. La mayor parte de las personas invierte sus ingresos en medicamentos, debido a que por la edad padecen de enfermedades, que deben medicarse constantemente, lo que genera un gasto fijo al igual que la alimentación.

En menor cantidad lo invierten en alimentación específicamente, al no ser codependiente de fármacos por enfermedad crónica, todo lo contrario a los que padecen enfermedades y deben de repartir sus ingresos para satisfacer, las dos necesidades primordiales. En relación a la vestimenta no lo ven tan importante como los medicamentos y la alimentación, por lo que no toman la indumentaria como una prioridad. Obtener una ayuda mensual en estos momentos vendría a satisfacer estas necesidades vitales que de una u otra forma coadyuvarían a mejorar su condición y calidad de vida.

Grafica 21.

Le gustaria recrearse con personas de su misma edad.

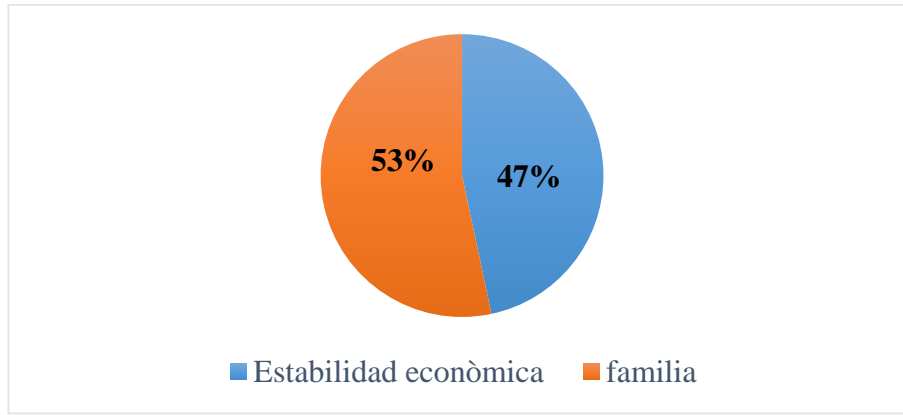


Fuente: Investigación de campo 2,020

En su mayoría las personas encuestadas respondieron que no le gusta recrearse con personas de su misma edad, por patrones culturales, por falta de tiempo, por enfermedad, por ser antisociales o por trabajo. En menor cantidad si les gustaría relacionarse, hacer vida social, porque tienen el pleno conocimiento que al llegar a ser, personas adultas mayores enfrentaran grandes cambios físicos, sociales y emocionales. Esta transición pretenden reemplazarla con actividades recreativas, para mantenerse siempre activos, porque están convencidos de estas actividades brindaran grandes beneficios a su organismo, disminuyendo los niveles de dolencia, desánimo, monotonía hasta el fortalecimiento de vínculos sociales.

Grafica 22.

¿Que le gustaria tener en esta etapa de su vida?



Fuente: Investigación de campo 2,020

El calor humano tiene un peso en toda persona y para los adultos mayores no es la excepción, la familia, los amigos y otras personas cobran un valor significativo que resulta reconfortante en todo ser vivo. La mayor parte de los entrevistados argumentan, que contar con la familia es lo más lindo de la vida, mismo que anteponen como motor de todo esfuerzo, sacrificio y lucha. El aspecto económico se ve reflejado en un segundo plano, mismo que les permitiría cubrir sus necesidades básicas y poder tener lo necesario para poder vivir dignamente, el tiempo que Dios les conceda vivir en esta tierra.

En su totalidad las personas que fueron la unidad de análisis, contestaron que no les gustaría vivir en un asilo, porque tienen el concepto que en este lugar, únicamente están todas aquellas personas adultas mayores que no tienen familia, que están desamparados, quedándose en el olvido, en algunos casos por la misma familia que se deshacen de ellos, para estas personas el asilo no es un lugar agradable debido a que no sienten ese amor, cariño, y confianza que solo la familia les puede proporcionar.

En el asilo no sienten el calor de un hogar, debido a que no existe ningún vínculo familiar, que los motive a permanecer allí. Al referirse a estos lugares les causa mucha nostalgia, al saber que existen personas en esta situación, en el caso de los entrevistados algunos conviven con familiares, otros ya no cuentan con la familia que se pueda hacer cargo de ellos, pero prefieren vivir solos, a tener que estar en un asilo.

En su totalidad las personas que fueron la unidad de análisis, contestaron que no les gustaría vivir en un asilo, porque tienen el concepto que en este lugar, únicamente están todas aquellas personas adultas mayores que no tienen familia, que están desamparados, quedándose en el olvido, en algunos casos por la misma familia que se deshacen de ellos, para estas personas el asilo no es un lugar agradable debido a que no sienten ese amor, cariño, y confianza que solo la familia les puede proporcionar.

CAPITULO V

PROPUESTA DE INTERVENCION PROFESIONAL

El siguiente capítulo contiene la necesidad de respuesta a los problemas de la falta de promoción, divulgación e inclusión del aporte económico del adulto mayor en el casco urbano del municipio del Quetzal, departamento de San Marcos.

5.1. Propuesta de intervención profesional

Promoción, divulgación e inclusión del aporte económico del adulto mayor en el casco urbano del municipio del Quetzal, San Marcos.

5.1.1. Justificación

Los adultos mayores son considerados en muchas sociedades fuente de sabiduría, autoridad, valores y tradiciones. Esa experiencia ganada con los años se respeta, se venera y se consulta, ya que han dejado su vida aportando a la economía del país, con los diversos trabajos que realizaron cuando tenían fuerza. Es evidente, que poseen gran sabiduría en fenómenos astrológicos, cambios climáticos, siembra de maíz, corte de árboles, corte de café, parto de personas y animales, medicina alternativa, tradiciones y costumbres.

El aumento del envejecimiento de la población es uno de los fenómenos demográficos más importantes, pues traerá profundas modificaciones en las estructuras sociales, económicas y culturales de la región. Es por ello que se debe de retribuirles, ahora que ya no pueden obtener un ingreso, con el cual pueda satisfacer sus necesidades básicas.

El abordar el tema de la promoción, divulgación e inclusión del aporte económico del adulto mayor, pretende dar a conocer esta información para que más personas, puedan gozar de

este beneficio y puedan tener una mejor calidad de vida. La falta de información, permite que muchas de las personas que conforman este grupo, se encuentren en pobreza y pobreza extrema, ya que no tienen acceso a esta información.

El Estado de Guatemala ha desarrollado un entramado legal en el que se reconoce la existencia de este grupo social, en apariencia se pretende protegerlo y reconocer sus derechos. La Constitución Política de la República, en su artículo 51 establece: “El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social”.

5.1.2. Objetivos:

General

Lograr la Promoción, divulgación e inclusión del aporte económico del adulto mayor en el casco urbano del municipio del Quetzal departamento de San Marcos.

Específicos:

1. Promocionar el programa del Adulto Mayor con las personas de 65 años en adelante.
2. Divulgar el beneficio que tienen los Adultos Mayores con el programa del Aporte Económico.
3. Gestionar la integración del Adulto Mayor en el Programa del Aporte Económico para que pueda satisfacer sus necesidades básicas mínimas.

5.1.3. Desarrollo de la propuesta

Actividad	Objetivo	Principales Acciones	Órgano Ejecutor
Campaña de promoción del programa del adulto mayor.	Promocionar el programa del Adulto Mayor con las personas de 65 años en adelante.	Realizar un perifoneo en el casco urbano del municipio del Quetzal, San Marcos. Elaboración e impresión de volantes informativos.	Municipalidad del Quetzal, San Marcos.
Campaña de divulgación.	Divulgar el beneficio que tienen los Adultos Mayores con el programa del Aporte Económico	Realizar una campaña de divulgación del programa a través de televisión y radio preferentemente medios de comunicación con cobertura comunitaria.	Municipalidad del Quetzal, San Marcos.

		<p>Realización de foros a nivel departamental para exponer experiencias y alcances del programa.</p>	
<p>Inclusión del adulto mayor al beneficio económico.</p>	<p>Gestionar la integración del Adulto Mayor en el Programa del Aporte Económico para que pueda satisfacer sus necesidades básicas mínimas.</p>	<p>Viabilizar la integración del adulto mayor a través de visitas domiciliarias en donde debe realizarse un estudio socioeconómico y validar la continuidad del beneficio.</p> <p>Es necesario fortalecer el proceso de censo realizado por el INE ya que con esto se puede evitar</p>	<p>Municipalidad del Quetzal, San Marcos.</p>

		que personas que han fallecido sigan gozando de este beneficio y por el contrario se le puede proporcionar este beneficio a otra persona y disminuir el error en la selección de beneficiarios.	
--	--	---	--

CONCLUSIONES

1. La población del casco urbano del municipio del Quetzal, San Marcos, no tiene conocimiento del beneficio del programa del adulto mayor, debido a que no existe promoción, divulgación por parte del gobierno municipal que no visualiza la problemática que cada día se agudiza más, y no se ve a futuro una respuesta positiva ante dicha situación.
2. El adulto mayor esta constitucionalmente protegido por las leyes que rigen nuestro país, mismo que garantiza su derecho a la protección de la persona en alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social, pero la realidad es que pese a su avanzada edad siguen laborando debido a la falta de condiciones económicas adecuadas, lo que repercute en su salud, tomando en cuenta que muchas veces tienen limitaciones físicas que les dificulta la realización de diversos trabajos.
3. En la actualidad la competitividad y la falta de capacitación obliga a retirar a las personas adultas mayores del mercado laboral, porque el ritmo de trabajo es lento, en relación a un joven, es por ello que las capacitaciones deberían de dirigirse también a este sector vulnerable, para que puedan generar ingresos después de ser retirados y desplazados por la misma sociedad
4. Las personas adultas mayores tienen un ingreso paupérrimo derivado de escasas prestaciones alcanzadas en su vida laboral o de sus ahorros cuando tuvieron la oportunidad de laborar en el sector formal de la economía y que escasamente cubre algunas de sus necesidades, por lo que existe una opinión positiva en relación al programa del adulto mayor ya que contribuiría a la reducción de la pobreza y apoyaría al bienestar de los beneficiados al contar con una ayuda económica.

5. En Guatemala existen pocos lugares que brindan ayuda a las personas adultas mayores, prestando diferentes servicios como: recreación, alimentación, vestuario, salud física y psicológica, a un costo mínimo o gratis pero esta ayuda no llega a todos los rincones del país y la demanda de los mismos es grande, por lo que el adulto mayor prefiere vivir con su familia, ya que este le ayuda a sobrellevar las carencias y vicisitudes que pueda tener.

BIBLIOGRAFIA

Ander Egg, E. (1995). *Diccionario del Trabajador Social* (Vol. 8). Buenos Aires, Argentina: Lumen.

C. Warren, H. (1984). *Diccionario de Psicología*. (decimosexta, Ed.) Mexico D.F.: Fondo de Cultura Economica.

C., H. W. (2 de Marzo de 2020). *Diccionario de Psicología Decimosexta Edicion*. Obtenido de <https://conceptodefinicion.de/adulto-mayor/>.

Coelho, F. (29 de febrero de 2020). *Inclusion*. Obtenido de <https://www.significados.com/inclusion/>

Cohen, E. (2005). *Como lograr la efectividad e impacto en las politicas sociales*. Mexico: Cepal.

Constitucion Politica de Guatemala, C. d. (15 de agosto de 2020). *ley de programa del adulto mayor*. Obtenido de <http://bvssan.incap.int/local/Legislacion/LEY014.pdf>

Constitucion Politica de Guatemala, C. d. (11 de agosto de 2020). *Ley del programa del adulto mayor en Guatemala*. Obtenido de <http://bvssan.incap.int/local/Legislacion/LEY014.pdf>

Deubel, R. (4 de octubre de 2009). Obtenido de <http://www.clad.org/publicaciones-clad/revista>

Dubois, A. (2 de Marzo de 2020). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Obtenido de <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/172>

Galeana de O, S. (1999). *Promocion social"una opcion metodologica*. Mexico: San Valdez.

- Gonzales, A. (15 de junio de 2014). Perfil del adulto mayor. *Prensa Libre*. Obtenido de <https://www.prensalibre.com/revista-d/maltrato-en-la-vejez-adultos-mayores-cifras-adultos-mayores-guatemala-0-1156084585/>
- Gonzales, J. (3 de julio de 2020). *Portal electronico del Diario de Centro America*. Obtenido de <https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/incorporan-a-3800-adultos-mayores-a-programa-de-aporte-economico/>
- H., F. (13 de octubre de 2020). *Trabajo Social*. Obtenido de <http://hablandodetrabajosocial.blogspot.com/2009/08/ciudadania.html>
- Jiatz, T. (2008). *Analisis de la organizacion del programa del aporte economico del adulto mayor y el rol del trabajador social caso especifico municipio de Parramos Chimaltenango*. Guatemala.
- Pérez, J., & Gardey , A. (28 de febrero de 2014). *Definicion de Divulgacion*. Obtenido de (<https://definicion.de/divulgacion/>)
- Pérez, M. (2 de Marzo de 2020). *concepto definicion de adulto mayor*. Obtenido de <https://conceptodefinicion.de/adulto-mayor/>.
- Peter, L. (1968). *La sociología en el trabajo social*. Madrid: Euràmerica.
- Queralt, M. (3 de noviembre de 2016). *salud mapfred* . Obtenido de <https://www.salud.mapfre.es/salud-familiar/mayores/cambios-en-la-vejez/definicion-de-envejecimiento/>

Red Latinoamericana de Gerontología. (28 de septiembre de 2010). *Informe Anual Circunstanciado al Congreso de la República*. Obtenido de <https://www.gerontologia.org/portal/information/showInformation.php?idinfo=1933>

SEGEPLAN. (2 de marzo de 2020). Obtenido de <https://www.segeplan.gob.gt/nportal/index.php/sala-de-prensa/1040-construyen-y-validan-ejes-estrategicos-de-la-politica-del-adulto-mayor>

Shugurensky, D. (28 de febrero de 2020). introduccion al mundo de la promocion social. Obtenido de "revista el panorama de la promocion social en America Latina No.13.